

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. (CONTR.:2026/109557 EXPTE G3 2026/000427)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Rafael Jesús Burgos Castelo**, en su calidad de órgano de contratación, en nombre y representación DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (en adelante AVRA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, en su condición de Director Provincial de AVRA en Almería, autorizado para este acto por el Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno (BOJA n.º 126, de 01/07/2024) y, en virtud de la competencia atribuida conforme a los artículos 8.6. e) y 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueba en Estatuto de la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía y artículos 118 y siguientes del Reglamento Interno de la Agencia. AVRA tiene su domicilio social en C/Pablo Picasso n.º 6, C.P. 41018-Sevilla y C.I.F.: Q-9155006-A.

De una parte, **D. JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO**, con D.N.I. ...5462..², actuando en nombre y representación de J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, con N.I.F. n.º B04816906, con poder bastante, dado su carácter de Administrador Solidario, según lo indicado en el ROLECE, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Emilio Eugenio Navarro Moreno, de fecha 22 de mayo de 2015, bajo el n.º 1375 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del del Director Provincial de AVRA en Almería, de fecha 14 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Jefa de Sección de Gestión de Almería con fecha 08 de abril de 2026, (Informe n.º 3/2026).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 1 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Existe informe de dotación presupuestaria de la Dirección de Área Económico Financiera de AVRA, de fecha 13 de abril de 2026.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de abril de 2026., por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000 EUROS), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de abril de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación, de fecha 05 de junio de 2026, a la empresa J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención competente de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de junio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO, en nombre y representación de **J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP**, se compromete a la realización del contrato SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, de carácter medioambiental; “Toda la documentación que se genere (documentos técnicos, informes, partes de incidencias, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.” No obstante, AVRA podrá solicitar alguna copia en papel, si fuera necesario.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 2 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (7.190,00 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.509,90 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (8.699,90 EUROS)**³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	6309-01.01.010 PROYECTO DE EDIFICACIÓN	4.793,33 €		4.793,33 €
2026	6309-01.10.007 IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE		1.006,60 €	1.006,60 €
2026	6309-01-02-001 DIRECCIÓN PRINCIPAL DE OBRA	2.396,67 €		2.396,67 €
2026	6309-01.10.007 IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE		503,30 €	503,30 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 3 meses desde la firma del contrato.

Redacción del Proyecto Básico y Ejecución es de 1 MESES desde la notificación al contratista.

Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud es de 2 MESES desde la firma del Acta de Inicio de Obra.

Liquidación del Contrato de Obra, mínimo 12 MESES, según periodo de garantía de la obra.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa contratista J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, apartado 13.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 3 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 4 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 5 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA

LA CONTRATISTA
J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 6 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ¹⁾)

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO, con D.N.I. ...5462..², actuando en nombre y representación de J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, con N.I.F. nº B04816906, con poder bastante, dado su carácter de Administrador Solidario, según lo indicado en el ROLECE, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Emilio Eugenio Navarro Moreno, de fecha 22 de mayo de 2015, bajo el nº 1375 de su protocolo.

De otra parte, RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO en nombre de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) con domicilio social en C/ Pablo Picasso, nº 6, 41018 Sevilla, provista de N.I.F Q-9155006A. La Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Almería, está sita en C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8, 6ª planta, 04004, de Almería.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

- 1 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 7 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de AVRA en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de AVRA. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de AVRA . Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 8 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para AVRA y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"

Por: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELLO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 9 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO
POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO -
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO60)

En el caso de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicio de valor, la proposición económica deberá incluirse en un SOBRE ELECTRÓNICO Nº2, PROCEDIENDO EN CASO CONTRARIO LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA.

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D. JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO , con **DNI** [REDACTED] 5462 [REDACTED], actuando:

X en representación de la entidad licitadora J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP , con **NIF** B04816906 , en calidad de REPRESENTANTE .

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 49 puntos)

Se compromete, a **redactar el proyecto y a llevar a cabo la dirección facultativa de las obras**, en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (7.190,00 €)⁶¹, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.509,90 €).

2. Criterios relacionados con la calidad del servicio (máximo 51 puntos)

Se seleccionará sólo una de las opciones, que será la de mayor puntuación que se pueda acreditar.

☐ Se asignarán **51** puntos a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **4 obras** de demolición de edificios de viviendas **plurifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

⁶⁰Cláusula 9.2.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶¹Expresar el importe en letra y número.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 10 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☒ Se asignarán **40** puntos a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **4 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

☐ Se asignarán **30** puntos a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **3 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

☐ Se asignarán **20** puntos a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **2 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

☐ Se asignarán **0 puntos** a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **1 obra** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años, ya que es lo mínimo exigido en “Compromiso de adscripción de medios personales”.

(Lugar, fecha, firma)

5462
JOSE
ANTONIO
CUERVA (R:
B04816906)

Firmado digitalmente por 5462 JOSE ANTONIO CUERVA (R: B04816906) Fecha: 2026.05.08 12:43:18 +02'00'

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 11 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO
POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO -
PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN69)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557
TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN,
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA
PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D. JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO, con **DNI** 5462, actuando en representación de la entidad
licitadora J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, con **NIF** B04816906, en calidad de APODERADO

DECLARA

Que habiendo sido propuesta como adjudicataria, en relación con la obligación de constituir garantía definitiva,

☒ Opta por la constitución mediante retención en el precio.

5462
JOSE
ANTONIO
CUERVA (R:
B04816906)

Firmado digitalmente por 5462
JOSE ANTONIO CUERVA (R: B04816906)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0410/PUESTO
1/94795/23062025091830,
serialNumber=DNES=5462
givenName=JOSE ANTONIO, sn=CUERVA
GALLARDO, cn=5462 JOSE
ANTONIO CUERVA (R: B04816906),
2.5.4.97=VATES-B04816906, o=J2 DE
SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP,
c=ES
Fecha: 2026.06.02 10:30:36 +02'00'

En Almería, a 02 de junio de 2026

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 12 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO I - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Código PRINEX: **6309.01.01.010, 6309.01.02.001 y 6309.01.10.007**

Código Expte. Contratación: **2026/000427**

Código GEC Expte.: **CONTR 2026 109557**

Título: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

Localidad: ALMERÍA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES611

Código CPV : ¹ 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.*
- Sus anexos han sido informados por la Jefa de Sección de Gestión de Almería el día 08 de abril de 2026 (nº de informe: 3/2026).

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.



RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 13 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1. Régimen jurídico del contrato.....	4
2. Objeto del contrato.....	5
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.....	6
4. Existencia de crédito.....	7
5. Plazo de ejecución.....	7
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.....	8
6.1. Aptitud y capacidad.....	8
6.2. Solvencia y clasificación.....	10
7. Perfil de contratante y relaciones electrónicas.....	12
7.1. Perfil de contratante.....	12
7.2. Relaciones electrónicas.....	12
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....	13
9. Presentación de las proposiciones.....	13
9.1. Medios y plazo de presentación.....	14
9.2. Forma de presentación.....	15
9.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor.....	15
9.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.....	17
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.....	17
10.1. Mesa de Contratación.....	17
10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación de los sobres electrónicos n.º 1 y n.º 2 o del sobre electrónico único.....	17
10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.....	18
10.4. Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores.....	19
10.5. Documentación previa a la adjudicación.....	20
10.6. Adjudicación del contrato.....	28
10.7. Formalización del contrato.....	29
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
11. Persona responsable del contrato.....	30
12. Ejecución del contrato.....	31
12.1. Condiciones de ejecución.....	32
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....	32
12.3. Confidencialidad y protección de datos.....	33
12.3.1. Confidencialidad.....	33
12.3.2. Protección de datos.....	33
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....	38
14. Seguros.....	40
15. Cesión del contrato.....	40
16. Subcontratación.....	40
17. Plazos y penalidades.....	43
18. Recepción.....	44
19. Abono del precio.....	44

EXpte.: N.º 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 14 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.....	46
21. Propiedad de los trabajos realizados.....	47
IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	47
22. Prerrogativas y procedimiento de ejercicio.....	47
23. Suspensión del contrato.....	48
24. Modificación del contrato.....	48
25. Extinción del contrato.....	49
25.1. Extinción por cumplimiento del contrato.....	50
25.2. Extinción por resolución del contrato.....	50
V. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	51
26. Jurisdicción competente y recursos.....	51
26.1. Recurso especial en materia de contratación.....	51
26.2. Otros recursos.....	52
VI. ANEXOS	
VI.I. ANEXOS GENERALES	
DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	
ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	56
SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 (O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):	
ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO (DRU).....	81
ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	84
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.....	85
SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 (O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):	
ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	86
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:	
ANEXO VI: DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....	88
ANEXO VII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	89
ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.....	90
ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	91
ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.....	92
ANEXO XI: DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	93
ANEXO XII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES.....	94
ANEXO XIII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.....	95
DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:	
ANEXO XIV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	96
VI.II. ANEXOS ESPECÍFICOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS	
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:	
ANEXO XV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	100
DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	
ANEXO XVI: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR.....	102

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 15 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato se regirá, asimismo, por la normativa sectorial que resulte aplicable según el objeto del contrato de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 1.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 16 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

Si se admitiese la posibilidad prevista en el párrafo anterior, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

En el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 17 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTcINTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Igualmente se especificará, en su caso, si se trata de un contrato reservado a las organizaciones a que se refiere la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP.

Finalmente, en el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el Anexo I-apartado 1.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

Además, si así se establece en el Anexo I-apartado 2, y previa justificación en el expediente, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 % de dicho presupuesto. En este caso la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. En el Anexo I-apartado 2 deberá indicarse el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 % y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 18 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

En el Anexo I-apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

En el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto del mismo tendrá el carácter de presupuesto máximo.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 19 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el Anexo I-apartado 4, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 20 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



En los casos en que a la licitación se presenten personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Las personas contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

La habilitación exigida se consignará en el Anexo I-apartado 4.

En particular, serán supuestos que requieren habilitación empresarial o profesional, los siguientes:

- La exigencia de contar con sistemas de información que cumplan con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información² en los que se sustenten los servicios prestados por las personas contratistas.

En tal caso, se contemplarán en el Anexo I-apartado 4 todos los requisitos necesarios para asegurar la conformidad de dichos sistemas con el ENS, tales como la presentación de las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad con el ENS.

- La consideración como centros especiales de empleo de iniciativa social y de empresas de inserción para el supuesto de contratos reservados de la disposición adicional cuarta de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente

2 Según el anexo IV del Real Decreto 311/2022, se entiende por “sistema de información” cualquiera de los elementos siguientes:

- 1.º Las redes de comunicaciones electrónicas que utilice la entidad del ámbito de aplicación de este real decreto sobre las que posea capacidad de gestión.
- 2.º Todo dispositivo o grupo de dispositivos interconectados o relacionados entre sí, en el que uno o varios de ellos realicen, mediante un programa, el tratamiento automático de datos digitales.
- 3.º Los datos digitales almacenados, tratados, recuperados o transmitidos mediante los elementos contemplados en los números 1.º y 2.º anteriores, incluidos los necesarios para el funcionamiento, utilización, protección y mantenimiento de dichos elementos.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 21 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTcINTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato, conforme al modelo de declaración contenida en el Anexo IV.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 4.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia y clasificación.

a) Requisitos de solvencia.

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación, en los servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

b) Clasificación potestativa para los servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, en los servicios cuyo objeto esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes incluidos en el Anexo II del RGLCAP, las personas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato.

La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el Anexo I-apartado 4, indicándose el grupo o subgrupo y la categoría de clasificación del contrato. Disponer de clasificación en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a la correspondiente a su valor estimado o a su valor

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 22 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



anual medio en función de que la duración del contrato sea inferior o igual a un año o superior al mismo, constituirá acreditación bastante de la solvencia económica y financiera y técnica del empresario.

En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el Anexo I- apartado 4.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del RGLCAP. Para proceder a la acumulación de las clasificaciones, todas las empresas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de servicios en función del tipo de contrato para el que sea exigible la clasificación, sin perjuicio de lo establecido para las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo conforme a lo dispuesto en los artículos 69.5 de la LCSP.

Cuando para una licitación se exija clasificación en un determinado subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificada en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la pedida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.

c) Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5.

En caso de que el compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa que aporta la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I- apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 23 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 10 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

d) Concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse que las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. En dicho anexo se determinarán los medios personales y materiales suficientes que deberán asignarse de forma permanente al contrato y que, en el caso de los medios personales, deberán reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

Igualmente, a estos efectos, en el referido Anexo I-apartado 4 se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

Los órganos de contratación exigirán este compromiso en el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato.

En fase de presentación de la documentación previa a la adjudicación la persona licitadora justificará que dispone efectivamente de tales medios a los que se compromete a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato será necesaria la previa conformidad de la Administración para la sustitución de las personas técnicas, que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas, asimismo, que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

7. Perfil de contratante y relaciones electrónicas.

7.1. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 24 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso serán objeto de publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional facilitada por el órgano de contratación a las personas licitadoras cuando tengan relación con los criterios de solvencia y de adjudicación.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.2. Relaciones electrónicas.

El empleo de medios electrónicos constituye como un elemento esencial y obligatorio en la tramitación de este procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en la LCSP, lo que se realizará a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica) implantado en virtud del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en los términos siguientes:

- **Alcance del sistema:**

SiREC-Portal de Licitación Electrónica constituye la plataforma que sustenta el procedimiento electrónico mediante el cual se tramitan todas las relaciones electrónicas del órgano de contratación derivadas del presente expediente de contratación.

Este sistema permite, entre otras funcionalidades, la presentación de las proposiciones por parte de las personas licitadoras, la firma electrónica del documento de formalización y la práctica de las notificaciones y comunicaciones, entre otras.

En consecuencia, todas las relaciones electrónicas requeridas tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del contrato se realizarán a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

- **Registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica:**

Para concurrir a la presente licitación, las personas licitadoras deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En caso de participación mediante unión temporal de empresas (UTE), todas las entidades integrantes deberán estar registradas previamente en dicho sistema.

El registro en el sistema requerirá el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, que será utilizada para la práctica de las notificaciones electrónicas derivadas del presente procedimiento.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio “Expediente de contratación Junta de Andalucía”, emitidas por la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

- **Manual de servicios:**

Las especificaciones técnicas y operativas para el registro y uso del SiREC-Portal de Licitación Electrónica se encuentran recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica, disponible en el

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 25 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Este manual establece los requisitos técnicos, el procedimiento de registro, la preparación y presentación de ofertas (formatos permitidos, procedimiento de cifrado y custodia de las ofertas, etc), la firma electrónica de documentos y la validación del contenido de sobres.

Las personas licitadoras deberán conocer y cumplir las instrucciones contenidas en dicho manual para garantizar la correcta participación en el procedimiento.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP), al tratarse de un contrato de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada. En el anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente y la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 26 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 27 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDV mZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Cuando en el Anexo I-apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentará el sobre electrónico nº 1, que pasará a denominarse “sobre electrónico único”.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1. y 9.2.2..

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación.

a) Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).

Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado contenido en el Anexo II:

• **Datos básicos de la persona licitadora.**

Se consignarán los datos básicos de la persona licitadora y se señalará si, en su caso, la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

• **Declaración sobre capacidad y solvencia.**

Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentarán una declaración responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad, a contar con la adecuada solvencia económica o financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y, en su caso, a la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

• **Orden de preferencia de lotes:**

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de orden de preferencia de lotes.

• **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración indicando, bien que no pertenecen a ningún grupo de empresas, o bien que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenecen a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

• **Compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales:**

Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exija que las personas licitadoras se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, se efectuará declaración responsable con este compromiso.

• **Declaración sobre subcontratación:**

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 28 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

• **Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP:**

En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

• **Empresas extranjeras:**

En el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

b) Declaración de confidencialidad.

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La declaración se presentará de conformidad con lo establecido en el apartado inicial de la cláusula 9 y conforme al modelo establecido en el Anexo III.

c) Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

d) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 29 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NtkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

En el supuesto en que sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirá la documentación a la que se refiere el siguiente apartado (9.2.2.), pasando a denominarse el sobre como “SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO”.

9.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego, entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8, salvo en los supuestos antes indicados en los que no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y, por tanto, se exija un sobre electrónico único.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1 o, en su caso, sobre electrónico único.

10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación de los sobres electrónicos n.º 1 y n.º 2 o del sobre electrónico único.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1 o, en su caso, sobre electrónico único.

A continuación, la Mesa de contratación analizará las declaraciones responsables y remitirá, preferentemente por medios electrónicos, la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor al servicio técnico del órgano de contratación identificado en el Anexo I-apartado 6 para que efectúe la valoración de dichos criterios en un plazo no superior a siete días naturales. No obstante, cuando proceda aplicar la tramitación urgente del expediente, dicha valoración deberá realizarse en un plazo no superior a cuatro días naturales.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en las declaraciones responsables lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 30 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDV mZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión de las personas licitadoras.

En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, una vez emitido por el servicio técnico el correspondiente informe, en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación, se reunirá la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 2 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este último caso, la Mesa de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

En este anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Asimismo, en el citado Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 31 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la sesión de apertura del sobre electrónico n.º 2 o, en su caso, del sobre electrónico único, o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual no crea derechos a favor de la misma.

En el Anexo I-apartado 8.F. podrán establecerse criterios de adjudicación específicos para el desempate en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a:

- a) Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- b) Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.
- c) Propositiones de las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Propositiones presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.
- e) Propositiones presentadas por las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Propositiones presentadas por empresas calificadas como sociedades cooperativas a las que la normativa que les sea de aplicación les atribuya una preferencia para la adjudicación en caso de empate.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 8.F, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.4. Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores.

Salvo que se excepte en el Anexo I-apartado 4, la Mesa de contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, que la

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 32 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. No obstante, si la persona licitadora hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa le requerirá para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados anteriormente.

Si de la comprobación efectuada resultara que alguno de los datos y documentos indicados no hubieran estado inscritos en los citados Registros de Licitadores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora para que, en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva en el supuesto establecido en la cláusula 10.5.1.a), proceda a la aportación de los mismos por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y en caso contrario, se excluirá la proposición de la persona licitadora de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.2, procediendo a efectuar una nueva propuesta de adjudicación a la proposición que ocupe ahora el primer lugar de la clasificación, y a realizar la comprobación establecida en esta cláusula respecto a la persona licitadora que la hubiera presentado.

10.5. Documentación previa a la adjudicación.

1. Efectuada, en su caso, la comprobación establecida en la cláusula precedente, la Mesa de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en las letras siguientes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, en función de los siguientes supuestos:

a) En el supuesto de que en el contrato no se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, deberá presentar la documentación que se relaciona en los siguientes puntos del apartado 2 de esta cláusula:

- La letra c.3, cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.
- La letra d), respecto a los documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La letra h), garantía definitiva.
- La letra j), en el caso de contratos financiados con fondos procedentes del PRTR.
- Así como la del resto de apartados, en caso de que no estuviera alguno incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.

Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI.

b) Si se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, y en el supuesto de personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo no inscritas en ningún registro de licitadores, se deberá aportar la documentación contemplada en el apartado siguiente.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 33 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

a.1.- Documentos identificativos:

- **Persona jurídica:** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **Persona física:** el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

a.2.- Habilitaciones empresariales:

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, en los términos establecidos en el Anexo I-apartado 4, se acompañará el **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional**.
- En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados, se acompañará en función de la categoría de seguridad que se establece en el Anexo I-apartado 4:
 - **Declaración o certificación de conformidad de los sistemas con el ENS**, cuando la categoría de seguridad sea BÁSICA.
 - **Certificación de conformidad de los sistemas con el ENS**, cuando la categoría de seguridad sea MEDIA o ALTA.
 - **Acreditación del cumplimiento de otros requisitos** que se hayan establecido en el citado Anexo.
- En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el **certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo**.

En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de “iniciativa social” para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

a.3. Documentación específica para empresas no españolas:

a.3.1. Empresas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 34 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de las mismas se acreditará con el **documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, **o declaración jurada o un certificado**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

a.3.2. Empresas extranjeras distintas de las anteriores:

- Deberán justificar mediante **informe de reciprocidad**, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del citado informe de reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

- La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de **informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior**, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

a.4.- Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley³. A estos efectos, deberán aportar:

- **Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta**, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

b) Documentos acreditativos de la representación.

b.1.- Acreditación documental de la representación:

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de

3 En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 35 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

- **El órgano de contratación consultará los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

c.1.- Con carácter general:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4**, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

c.2.- Servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP:

La persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anexo I-apartado 4. Para ello podrá aportar:

- **Certificado de clasificación administrativa**, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, acompañado de **declaración sobre la vigencia** de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4**, en los términos indicados en el apartado anterior.

En el caso de UTEs, se estará a lo dispuesto en la cláusula 6.2.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 36 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

c.3.- Acreditación de la solvencia con medios externos:

- Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar **documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia**, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.
- Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exijan **formas de responsabilidad conjunta entre la persona licitadora y las entidades que prestan su solvencia en la ejecución del contrato**, se presentará la documentación justificativa de esta circunstancia.

d) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

d.1.- Identificación del personal responsable de ejecutar la prestación.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se presentará:

- **Declaración** en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

d.2.- Dedicación o adscripción de medios personales o materiales.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige el compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, se presentará:

- **Escrito en el que designa al personal técnico** que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.
- **Declaración responsable** del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato, realizada por cada una de las personas técnicas propuestas conforme al modelo establecido en el Anexo XV.

Con la presentación de la misma la persona licitadora justificará que dispone efectivamente de tales medios, en los términos establecidos en el Anexo I-apartado 4, sin perjuicio de que el órgano de contratación, adicionalmente, pueda exigir cualquier **otra documentación justificativa** que estime necesaria.

- **Declaración responsable** de disponer efectivamente de los medios materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, con relación detallada de los mismos.

e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se exija en el Anexo I-apartado 4, se presentarán:

- **Certificados** a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 37 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- **Certificado tributario de IAE⁴** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

f.3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

f.4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

g) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se

4 Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 38 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTcINTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente⁵, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

i) Garantía definitiva.

1. Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía del 5% del precio final ofertado**⁶, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I- apartado 7 se haya eximido de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

⁵ Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

⁶ En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 39 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

2. La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes **medios**:

- Mediante retención en el precio.
- Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.
- En efectivo.
- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.

3. Respecto a la **forma y condiciones de constitución** de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

4. Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio. Asimismo se indicará en el referido anexo si la garantía complementaria es únicamente exigible a personas adjudicatarias cuyas ofertas resultaran inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

5. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará:

- Cuando se opte por la retención en precio, mediante **declaración**, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 40 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

- En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el **resguardo expedido por la Caja General**, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

6. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, esta deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 7.

j) Declaración responsable de protección de menores.

En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará:

- **Declaración responsable**, conforme al modelo del Anexo XII, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

k) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

- **Declaración**, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 41 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.6. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción. La UTE, una vez constituida, deberá registrarse en el sistema SiREC-Portal de licitación electrónica con carácter previo a la formalización electrónica del contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 42 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.7. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

a) Plazo para formalización

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

b) Formalización electrónica

El contrato se formalizará, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

c) Perfección del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

d) Publicación

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

e) Consecuencias de la falta de formalización por causas imputables a la adjudicataria.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 43 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDV mZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 44 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDV mZTUzMTZmZTc1NTkSiRECg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Cuando la persona contratista trate con datos personales seguirá las instrucciones de la responsable del contrato, que actuará a su vez siguiendo las que haya establecido la persona responsable del tratamiento y, en su caso⁷, la encargada del tratamiento. Asimismo, cualquier comunicación que la persona contratista deba dirigir a la responsable o, en su caso, a la encargada del tratamiento, se realizará por conducto de la persona responsable del contrato.

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las relaciones electrónicas del órgano de contratación con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán a través de SIREC-Portal de licitación electrónica cuando así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 25.2 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o

⁷ El órgano de contratación puede actuar como encargado del tratamiento cuando lleva a cabo actuaciones que implican el acceso o tratamiento de datos personales por cuenta de otra entidad u órgano que ostenta la condición de responsable del tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 y en el artículo 33 de la LOPDGDD.

En tales casos, el órgano de contratación deberá garantizar que los tratamientos efectuados por la persona contratista se realicen exclusivamente siguiendo las instrucciones del responsable del tratamiento y en el marco del correspondiente contrato o acuerdo de encargo del tratamiento.

En los supuestos en los que el órgano de contratación no fuere ni responsable ni encargado de tratamiento, deberá suscribirse el pliego, como 'contrato de encargo del tratamiento', por la persona responsable o, en su caso, encargada del tratamiento.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 45 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDV mZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I-apartado 13 y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.7 y 198 del RGLCAP.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica el acceso a datos personales en poder del órgano de contratación por parte de la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados por los contratistas, salvo por causa justificada y documentada, la persona contratista deberá designar un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad del servicio que presta o solución que provea, como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 46 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Dicho POC de seguridad será el propio responsable de seguridad de la contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en la Administración contratante.

La persona contratista comunicará al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto del POC de seguridad con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XIV del pliego.

12.3.2. Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la LOPDGGD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento de datos personales en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este precepto deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable o, en su caso, encargada del tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 16 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 16 "Tratamiento de Datos Personales", la persona contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto, sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable o, en su caso, de la persona encargada del tratamiento, mientras que la

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 47 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



persona contratista ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como responsable del tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona encargada del tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 16.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad contratista, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Obligaciones de la persona contratista como encargada del tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona contratista encargada informará a la persona responsable o, en su caso, encargada del tratamiento, de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 16.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona contratista, siendo deber de la contratista instruir a las personas que de él dependan de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 48 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDV mZTUzMTZmZTcINTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona delegada de protección de datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona contratista como su(s) representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes de la persona contratista encargada de tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 16, a devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados por la persona contratista por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona contratista encargada del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona responsable o, en su caso, persona encargada del tratamiento que licita. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 16, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona contratista, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo I- apartado 16 “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona contratista se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo, la persona contratista informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Estos datos personales no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 49 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

l) Comunicar al órgano de contratación como persona responsable o, en su caso, encargado del tratamiento de los datos, sin dilación indebida⁸ y a más tardar en un plazo no superior a 24, 48 o 72 horas, en función de que el riesgo de la brecha sea alto, medio o bajo, respectivamente, en términos de probabilidad por impacto, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante la persona contratista encargada del tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona contratista asistirá al órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) realizar gestión de riesgos en protección de datos y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación responsable o, en su

⁸ Debe tenerse en cuenta que el órgano de contratación debe tener conocimiento de manera inmediata de la violación de la seguridad de los datos personales, porque el responsable del tratamiento debe poner dicha violación de seguridad en conocimiento de la autoridad de control en un plazo máximo de 72 horas desde que se ha tenido constancia, de acuerdo con el artículo 33 del RG Protección de Datos.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 50 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTcINTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



caso, encargado del tratamiento, a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona contratista encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, antes del inicio de la recogida de los datos.

Todas las actuaciones que la persona contratista efectúe en cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación al órgano de contratación antes relacionadas deberán llevarse a cabo a través de la persona responsable del contrato o, al menos, darle a ésta traslado inmediato de las mismas.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 16 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el **'contrato de encargo de tratamiento'** entre el órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, y la persona contratista a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Encargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a datos personales, la persona contratista lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación. Será la empresa contratista la responsable de garantizar dicho cumplimiento frente al órgano de contratación.
- Que la persona contratista y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación. Este contrato de encargo deberá contener los términos y garantías que se exigen en el Anexo I-apartado 16 para la persona contratista, adaptándose a la naturaleza de las operaciones de tratamiento y la información a la que se accede en desarrollo de los servidores o servicios subcontratados.

La persona contratista informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

Asimismo, con relación a la obligación de informar, con carácter inmediato, al órgano de contratación de cualquier cambio que afecte en el futuro a la declaración en la que se pone de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos (Anexo XIII), ésta deberá ser exigida igualmente por la persona contratista a todas las subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 51 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDV mZTUzMTZmZTc1INTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando la persona subcontratista incumpla sus obligaciones de protección de datos, será la persona contratista la plenamente responsable ante el órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, por lo que respecta al cumplimiento de protección de datos de las obligaciones de la subcontratista.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable de este tratamiento la que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 52 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 25.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, se facilitará a las personas licitadoras la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

La obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recogerá en el Anexo I-apartado 6, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el Anexo XVI, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al Órgano de Contratación, a requerimiento de este.

Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleadora de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento supondrá la imposición de una penalidad establecida en el Anexo I-apartado 11.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al Órgano de Contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

4. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 53 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.

15. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 54 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar, se encuentre registrada en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica, y se formalice, entre el cedente y el cesionario, en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

16. Subcontratación.

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 55 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 10, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11.

La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

7. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 56 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

8. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

Igualmente en el Anexo I-apartado 10 deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 57 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1INTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como persona empleadora en determinadas relaciones laborales, en el Anexo I-apartado 11 se establecerán las penalidades a las personas contratistas dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 58 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad de la persona contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

19. Abono del precio.

19.1. Derecho a abono del precio.

La persona contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 59 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

19.2. Abono por actuaciones preparatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

19.3. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 60 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

21. Propiedad de los trabajos realizados.

Salvo que se disponga otra cosa en el Anexo I-Apartado 13 o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este derecho a la Administración contratante. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el caso de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, el contrato incluirá:

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 61 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDV mZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- a) La adquisición por parte de la Junta de Andalucía de los derechos completos de propiedad intelectual de las aplicaciones y cualquier otro objeto de información que se desarrollen como objeto del contrato.
- b) En el caso de reutilizar activos previamente existentes, la entidad contratante recibirá un producto que pueda ofrecer para su reutilización posterior a otras Administraciones Públicas. Además, en el caso de partir de productos de fuentes abiertas, que sea posible declarar como de fuentes abiertas la futura aplicación desarrollada.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

22. Prerrogativas y procedimiento de ejercicio.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, y así se justifique por el órgano de contratación de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

23. Suspensión del contrato.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. En el procedimiento que se instruya para la adopción del acuerdo de suspensión se requerirá audiencia de la persona contratista e informe jurídico de los órganos competentes.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el Anexo I-apartado 14. En caso de que no se establezcan reglas especiales en el citado anexo, se aplicarán las establecidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 62 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

24. Modificación del contrato.

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 15 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento general a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

- 1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
- 5) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
- 6) Tramitación de las correspondientes anotaciones contables para dotar de crédito adecuado y suficiente para atender a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta, y fiscalización, en su caso, del expediente correspondiente.
- 7) Resolución motivada del órgano de contratación.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 63 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- 8) Notificación a la persona contratista.
- 9) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
- 10) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista, con la excepción establecida en el apartado siguiente, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Lo anterior tendrá lugar previo reajuste de las garantías constituidas.

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

25. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

25.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 64 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Todo ello según lo indicado en la cláusula 18.

25.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 65 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

V. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

26. Jurisdicción competente y recursos.

26.1. Recurso especial en materia de contratación.

Los contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 66 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26.2. Otros recursos.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de los contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición y/o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998.

Asimismo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, independientemente de su cuantía, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se exceptiona lo contenido en la letra d) del apartado 1 de la presente cláusula.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

55

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 67 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

TÍTULO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

Código Expte. Contratación: **2026/000427**

Código GEC Expte.: **CONTR 2026 109557**

LOCALIDAD: Almería

1. OBJETO DEL CONTRATO⁹

(Cláusulas 1 y 2)

Objeto del contrato: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

Código CPV¹⁰: **71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.**

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, por cesión a su favor otorgada según el Acuerdo de 21 de septiembre de 2004 y en virtud de Resoluciones del Gerente de fecha 13 de enero de 2010 adquirió la titularidad de las viviendas sitas en calle Fandaguillo de Almería números 10, 14 y 19 del Grupo conocido como Puche Centro con matrícula AL-0012.

En noviembre de 2025, AVRA es requerida por el Grupo II-PJ de la UDYCO del Cuerpo Nacional de Policía para colaborar en una operación policial antidroga que se iba a desarrollar en la calle Fandaguillo de Almería del barrio de El Puche el día 5 de noviembre de 2025.

Durante el desarrollo de la operación, el Grupo Policial procede a entrar (por lo que respecta a AVRA) en las viviendas sitas en los números 10, 14 y 19 de titularidad de esta Agencia, encontrándose con las siguientes situaciones: viviendas destinadas casi por completo a plantación de marihuana interior, sin moradores, sin cumplir condiciones necesarias para poder ser destinadas a domicilio habitual, con construcciones ilegales y sin suministro legal de electricidad.

Una vez finalizada la actuación de la Policía Científica, esta Agencia toma posesión de las 3 viviendas y dadas las ampliaciones y transformaciones ejecutadas sin control técnico provocando una inestabilidad estructural grave, con riesgo para la seguridad, se determinó in situ la necesidad de iniciar de inmediato los trabajos de

⁹ El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

¹⁰ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 1/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 68 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZtC1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



demolición, con la correspondiente autorización municipal por la vía de urgencia, a fin de evitar nuevos accesos u ocupaciones ilegales.

Finalmente, en fecha 5 de diciembre de 2025, se recibe Resolución dictada en el expediente de ruinas 2025/58998E del Excmo. Ayuntamiento de Almería que acuerda:

“PRIMERO: Resolver el procedimiento de Orden de Ejecución sobre solares situado en C/ Fandango nº 10, 14 y 19, con referencias catastrales nºs 0883602WF5708S0004QS, 0883602WF5708S0002XP, 0983008WF5708S0002ZP, 0983008WF5708S0004MS, cuyas titularidades recaen en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con CIF n.º Q9155006A como propietarios.
SEGUNDO: Ordenar a la propiedad que ejecute las obras contenidas en el informe técnico, consistentes en <Orden de Ejecución, en base a los arts. 4.30 PGOU/98 y 6-121-1 de la Modificación nº 57 del PGOU/98 para las siguientes obras: Limpieza y retirada de escombros Plazo de ejecución 1 mes A la finalización de las obras, deberá presentar escrito y fotos acreditativas en color y en número suficiente donde se aprecien todas las obras ejecutadas (interior del solar y vallado perimetral).>”.

Por otro lado, mediante Orden de 25 de Noviembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se declaró El Puche Rehabilitación Integral de Barriadas y se aprobó el Programa de Actuación de El Puche Sector Centro que se había redactado en el marco de la encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 5 de marzo de 2002. Esta declaración implica la ampliación del ámbito de actuación a la totalidad del barrio y al Polígono 2 del Sector 8 y, en consecuencia, se redacta un Avance del Programa de Actuación para toda la barriada incluyéndose en el mismo tanto el análisis de la situación actual como las propuestas de intervención a fin de incluir las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos perseguidos.

Entre las líneas de trabajo contenidas en el Avance del Programa de Actuación se encuentran la integración urbanística de la barriada de El Puche a través de la eliminación de las barreras existentes, la sustitución de las viviendas de El Puche Centro con mantenimiento de la población residente, la integración social y laboral de las familias, el fomento de la cultura del uso y mantenimiento de las nuevas viviendas y el establecimiento en las zonas de nuevos servicios, equipamientos y mejora de los existentes, además del fomento de la actividad comercial.

Para el desarrollo de los objetivos perseguidos en el Programa de Actuación se ha aprobado la 29 Modificación Puntual del PGOU de Almería en el ámbito de El Puche, la cual prevé cuatro unidades de ejecución, entre las que se encuentra la UE Nº 2 Puche Centro a desarrollar mediante el sistema de expropiación. El ejercicio de la potestad expropiatoria ha sido encomendado por el Ayuntamiento de Almería a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ha nombrado beneficiaria de dicha expropiación a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. La demolición objeto de este expediente afecta a 144 viviendas incluidas en esta Unidad de Ejecución entre las que se encuentran las 3 viviendas objeto de este expediente. La imposibilidad de rehabilitar las viviendas que conforman la promoción llamada Puche Centro, por problemas estructurales y deficiencias edificatorias, aconseja su demolición, estando prevista en el Programa de Actuación la construcción de nuevas viviendas protegidas para la población residente en las mismas. Para

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

57

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 2/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 69 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ello, la 29 Modificación Puntual del PGOU de Almería en el ámbito de El Puche prevé las parcelas del Polígono 2 del Sector 8 además de otras resultantes de la UE N° 2 Puche Centro (M4, M5, M6 y M7).

Para disponer de estas parcelas, además del expediente de expropiación que está previsto para el desarrollo de la UE N° 2, es necesaria la demolición de la promoción existente, denominada Puche Centro y compuesta por 496 viviendas.

Por este motivo, no se observa ningún inconveniente en demoler estas tres viviendas en concreto, objeto de intervención policial, además de contar con la correspondiente orden de ejecución municipal.

El proyecto objeto de este contrato deberá incluir una medición y presupuesto independiente por cada una de las viviendas a demoler.

1.A. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Descripción de los lotes:

LOTE 1. _____

LOTE 2. _____

Justificación de la no división del contrato en lotes: No se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes ya que dada la naturaleza de los trabajos a realizar y la necesidad de coordinar tanto en tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del contrato y aumentaría el precio para la administración contratante.

La naturaleza de las prestaciones incluidas en el contrato presenta una vinculación técnica directa y una interdependencia funcional, al tratarse de trabajos que forman parte de un proceso técnico único y continuo, que abarca desde la fase de redacción del proyecto hasta la dirección y supervisión de su ejecución. La correcta ejecución del contrato exige una coordinación permanente entre la elaboración del proyecto, el estudio de seguridad y salud y las funciones de dirección facultativa y coordinación de seguridad durante la obra, lo que aconseja que dichas prestaciones sean realizadas por un único equipo técnico responsable.

La eventual división en lotes podría generar disfunciones en la coordinación técnica, duplicidad de interlocutores y dificultades en la atribución de responsabilidades durante la ejecución de la obra, especialmente tratándose de actuaciones de demolición, donde la coherencia entre el proyecto redactado y su dirección facultativa resulta esencial para garantizar la seguridad de los trabajos y la correcta gestión de los riesgos.

Asimismo, la división del contrato podría comprometer la eficiencia en la gestión del contrato y el adecuado control de la ejecución, al fragmentar funciones que requieren una visión integral de la actuación.

Por todo lo anterior, se considera que la no división en lotes resulta justificada por motivos técnicos y de eficiencia en la ejecución del contrato, al tratarse de prestaciones estrechamente vinculadas cuya separación podría dificultar su correcta realización.

Limitación de presentación de lotes.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

58

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 3/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 70 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ☐ No existe limitación.
- ☐ Número máximo de lotes para los que una misma persona licitadora puede presentar oferta: _____

Limitación de adjudicación de lotes.

- ☐ No existe limitación.
- ☐ Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada persona licitadora: _____

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

1.B. CONTRATACIÓN RESERVADA

Contrato reservado DA 4ª LCSP¹¹: No

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social.
- ☐ Empresas de Inserción.

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:

- ☐ Totalidad del contrato.
- ☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

Contrato reservado DA 48ª LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud a organizaciones referidas en dicha disposición): No

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:

- ☐ Totalidad del contrato.
- ☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

1.C. CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES (DA 33ª LCSP)¹²: No

11 Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP", según proceda.

12 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 4/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 71 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1.D. RÉGIMEN JURÍDICO ESPECÍFICO POR RAZÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato se regirá por la normativa técnica y sectorial aplicable a la redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obras de construcción y demolición, en particular por la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, el Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como por el resto de normativa técnica y urbanística que resulte de aplicación.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

2.A.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 9.000,00 euros.

Importe del IVA: 1.890,00 euros (21%).

Importe total (IVA incluido): 10.890,00 euros.

Importe desglosado: ¹³

Importes Parciales:	Importes Parciales
Desglose por conceptos	IVA excluido
FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO:	
• Levantamiento	
• Proyecto Básico	
• Proyecto de Ejecución	6.000,00 Euros
• Estudio de Seguridad y Salud	
FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA:	
• Dirección de la Obra	1.400,00 Euros
• Coordinación de la Seguridad en Obra	1.000,00 Euros
• Liquidación de la Obra	100,00 Euros
• Responsable del Contrato de Obra	400,00 Euros
• Liquidación del contrato de la Obra	100,00 Euros

Anualidades (IVA incluido)

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida
2026	6.000,00 €	6309-01.01.010 PROYECTO DE EDIFICACIÓN
2026	1.260,00 €	6309-01.10.007 IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE
2026	3.000,00 €	6309-01-02-001 DIRECCIÓN PRINCIPAL DE OBRA
2026	630,00 €	6309-01.10.007 IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE

13 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 5/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 72 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tramitación del gasto: Ordinaria.

2.B.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 9.000,00 euros.

Método de cálculo:

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado mediante la suma de los precios unitarios referidos a los distintas unidades de la prestación que se ejecutan, no siendo posible utilizar criterios orientativos de ningún tipo por cuanto la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, en su artículo 1 a) prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o parte del mercado nacional y, en particular, los que consistan en: La fijación, de forma directa o indirecta, de precios o de otras condiciones comerciales o de servicio.

En tal sentido la Ley de Colegios Profesionales; Ley 2/1974, de 13 de febrero) en redacción dada por ley introducido por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (B.O.E.) 23 diciembre), establece en su artículo 2 que el ejercicio de las profesiones colegiadas se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

Por su parte el artículo 14 de la citada Ley prohíbe a los Colegios Profesionales y sus organizaciones colegiales establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales, salvo lo establecido en la Disposición adicional cuarta.

Por lo que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta el presupuesto base de licitación se ha estimado tomando como base los precios habituales de mercado en trabajos similares, sobre la base estimada del PEM de la obra a ejecutar, todo ello de conformidad con el artículo 309 de la LCSP.

2.C.PRECIO DEL CONTRATO

Sistema de determinación del precio¹⁴: Tanto alzado.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No

Fórmula: _____

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios: _____

Fórmula: _____

¹⁴ El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componente de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 6/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 73 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No
Supuestos y reglas para su determinación: _____

3. PLAZOS DE DURACIÓN O EJECUCIÓN
(Cláusula 5 y 17)

- **Plazo total** (en meses): 3 meses más el período de garantía (mínimo 12 meses).
- **Plazos parciales** (en meses):

Redacción del Proyecto Básico y Ejecución, 1 MES desde la notificación al contratista que siempre será igual o posterior a la fecha del informe del director.

Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, 2 MESES desde la firma del Acta de Inicio de Obra.

Liquidación del Contrato de Obra, mínimo 12 MESES desde su finalización, en función de lo que oferte la empresa constructora adjudicataria.

Responsable del Contrato de Obra, desde el Inicio de Obra hasta la liquidación del contrato de obra.

Posibilidad de prórroga: No

Duración de la prórroga: _____

Plazo de preaviso de la prórroga: _____ (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses).

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA
(Cláusula 6)¹⁵

4.A. CAPACIDAD

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar: _____

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores¹⁶: No

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

a. En caso de que la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados, se exigirá¹⁷:

- ☐ Declaración o certificación de conformidad de los mismos con el ENS en categoría BÁSICA.
- ☐ Certificación de conformidad de los mismos con el ENS en categoría MEDIA.
- ☐ Certificación de conformidad de los mismos con el ENS en categoría ALTA.

Otros requisitos necesarios para asegurar la conformidad de dichos sistemas con el ENS, en su caso: _____

¹⁵ Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

¹⁶ La obligación de inscripción en el Registro de Licitadores sólo podrá excepcionarse cuando se vea limitada la concurrencia.

¹⁷ La categoría de seguridad de los sistemas de información que sustenten la prestación del servicio determinará el procedimiento para acreditar la conformidad de esos sistemas con el ENS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. La declaración de conformidad con el ENS requerirá de una autoevaluación y la certificación requerirá de una auditoría.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 7/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 74 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b. En caso de contratos reservados, se exige habilitación como:

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de “iniciativa social” en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.
- ☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

c. Otros supuestos de habilitación empresarial o profesional:

- Titulación en “Arquitectura” o “Grado en Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura”.
- Inscripción en Colegio Oficial de Arquitectos.

Condiciones especiales de compatibilidad.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: Sí, las establecidas en este PCAP.

4.B. CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato¹⁸.

Grupo	Subgrupo	Categoría

4.C. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA¹⁹

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

- ☐ **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: _____ euros.²⁰

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

¹⁸ Complimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

¹⁹ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

²⁰ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKBX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 8/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 75 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒ **Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 300.000 euros²¹.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro²², junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐ **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.²³

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores: _____

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera:

4.D. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL²⁴

Criterios y medios de acreditación²⁵ de la solvencia técnica o profesional²⁶

☐ **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

21 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, y por tanto, sólo es aplicable cuando la persona adjudicataria del contrato es una persona física.

22 El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

23 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

24 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

25 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

26 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 9/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 76 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmTzTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ²⁷.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al _____ % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: _____

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica²⁸:

☒ **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: _____

☐ Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

☐ Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

☐ Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

☒ **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☒ Se exigen las titulaciones académicas Arquitectura o Grado en Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura o equivalentes de la persona licitadora.

☒ Se exigen las titulaciones académicas Arquitectura o Grado en Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

²⁷ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

²⁸ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 10/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 77 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ☒ Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Arquitectura o Grado en Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura o equivalente.
- ☒ Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 5 años (desde la fecha de colegiación en el Colegio Oficial).

☐ Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐ Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: _____

☐ Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

☐ Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐ Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _____% del total de la plantilla durante los últimos tres años

☐ Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del _____% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: _____

☐ **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada): _____

4.E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: _____

4.F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: _____

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

66

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 11/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 78 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.A. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA²⁹ MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación³⁰: Sí

2. Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:

a) Compromiso de adscripción de medios personales: Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Años de experiencia acreditada:	Experiencia acreditada en:
1 Arquitecto	Arquitectura, o bien, Grado en Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura o equivalentes.	5 años (desde la fecha de colegiación en el Colegio Oficial)	Mínimo 1 proyecto y dirección de obra de demolición, de promoción pública o privada, en los últimos 5 años.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

b) Compromiso de adscripción de medios materiales: No

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: _____

3. En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

a) Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí

b) Penalidades en caso de incumplimiento: Sí

En caso afirmativo, indicar las mismas: causa de resolución

4. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

☒ Declaración responsable del personal técnico (anexo XV).

☐ Declaración responsable con relación detallada de medios materiales.

☒ Otra documentación justificativa: certificado final de obra firmado para acreditar el “Compromiso de adscripción de medios personales”.

5. PERFIL DE CONTRATANTE

(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía:

29 Véanse cláusulas 6.2.d) y 10.5.d) en aplicación del artículo 76 de la LCSP.

30 Únicamente en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

67

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 12/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 79 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

- ☒ Ordinaria
☐ Urgente, según Resolución de fecha: _____

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Posibilidad de variantes³¹: No
En caso afirmativo, indicar³²: _____

Servicio técnico que evaluará la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor: no procede

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: Gastos a justificar hasta 1% del presupuesto de licitación excluido IVA
En caso de desistimiento: Gastos a justificar hasta 1% del presupuesto de licitación excluido IVA

Órgano competente para bastantes y visados:

- ☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☒ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: _____

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. No

En caso afirmativo, en el Anexo XVI se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

³¹ Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

³² Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 13/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 80 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. GARANTÍAS

(Cláusula 10).

Garantía definitiva³³: Sí

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA)³⁴.

En caso negativo, justificar su exención: _____

Garantía definitiva mediante retención en el precio (opcional para la persona propuesta como adjudicataria).

Preferentemente. No obstante, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

En caso afirmativo, indicar³⁵:

☐ Casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Importe (en porcentaje) ____% del precio final ofertado (excluido el IVA).

☐ Otros casos especiales de aplicación: _____

Importe (en porcentaje) ____% del precio final ofertado (excluido el IVA).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Cláusula 10)³⁶

Criterios de adjudicación previstos en el procedimiento:

- ☐ Criterios evaluables mediante juicios de valor y aplicación de fórmulas.
☒ Criterios evaluables únicamente mediante aplicación de fórmulas.

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

8.A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

- 33 En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.
- 34 No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- 35 En el supuesto en que se requiera garantía complementaria, se consignarán los casos especiales en los que puede exigirse según lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP.
- 36 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 14/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 81 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. _____
2. _____
3. _____

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):³⁷

1. _____
2. _____
3. _____

8.B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. Proposición económica

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios relacionados con la calidad del servicio: (máxima puntuación 51 puntos). Se seleccionará sólo la opción de mayor puntuación que se pueda acreditar.

a)- Se asignarán **51 puntos** a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **4 obras** de demolición de edificios de viviendas **plurifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

b)- Se asignarán **40 puntos** a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **4 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

c)- Se asignarán **30 puntos** a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **3 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

d)- Se asignarán **20 puntos** a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **2 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

³⁷ Cláusula 9.2.1. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 15/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 82 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e)- Se asignarán **0 puntos** a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **1 obra** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años, ya que es lo mínimo exigido en “Compromiso de adscripción de medios personales”.

Justificación de los trabajos realizados: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. También se podrá acreditar con los certificados finales de obra firmados.

Justificación del criterio relacionado con la calidad del servicio: este criterio puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución del objeto del contrato y a la mejora de la calidad del servicio debido al mayor conocimiento y experiencia que requiere la ejecución de la obra.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):³⁸

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.
2. Criterios relacionados con la calidad del servicio.

8.C. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO³⁹: no procede

8.D. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA⁴⁰:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

8.E. CRITERIOS DE DESEMPATE⁴¹:

(Cláusula 10.3)

38 Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

40 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 16/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 83 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2. Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*).

9.A. RELACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social (obligatoria)⁴²:

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, de carácter medioambiental; “Toda la documentación que se genere (documentos técnicos, informes, partes de incidencias, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.” No obstante, AVRA podrá solicitar alguna copia en papel, si fuera necesario.

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información: Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado⁴³.

Si la ejecución del contrato implica el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación⁴⁴:

- La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.
- Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados (Anexo XIII). En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico

41 El órgano de contratación podrá establecer en este apartado criterios de adjudicación específicos para el desempate, que deberán estar vinculados al objeto del contrato, y referirse a los supuestos establecidos en la cláusula 10.6. En todo caso deberán figurar los criterios de desempate en materia de igualdad de oportunidades que aparecen en este apartado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

42 Especificar al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el artículo 202.2 de la LCSP.

43 Cláusula 12.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

44 Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD respecto a la autorización de la persona responsable del tratamiento para que la encargada del tratamiento recurra a otra encargada.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 17/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 84 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZtC1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.

- d) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y vigilancia del cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

Otras: _____

9.B. CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- Las indicadas para contratos que impliquen acceso a datos personales por la persona contratista por cuenta de una persona responsable.
- _____
- _____

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial):

- _____
- _____

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 10% del precio de contrato, IVA excluido.

10. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16)

Determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: el 100 % de los trabajos.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: no procede

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 18/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 85 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos que puedan suponer acceso a datos personales: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias⁴⁵: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda).

- ☒ Penalidad del 25 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: no procede

- a) Régimen de abono del precio: _____
b) Periodicidad del pago: _____
c) Registro para presentación de facturas: _____

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: no procede

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP: _____

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

Porcentaje reservado: _____ %
Mecanismos de control:⁴⁶ _____

11. PENALIDADES

(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar: _____

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar: Penalidad del 10 % del importe del hito que se corresponda IVA excluido.

⁴⁵ Obligatorio consignar "Sí" en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

⁴⁶ Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 19/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 86 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Incumplimientos leves: _____
b) Incumplimientos graves: _____
c) Incumplimientos muy graves: _____

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí

En caso afirmativo, especificar: Penalidad del 10 % del importe del hito que se corresponda IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo (determinación obligatoria)⁴⁷: no procede.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

En caso afirmativo, especificar: _____

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

(Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad:

- De los trabajos correspondientes a la fase de redacción del proyecto

A la aprobación del proyecto visado por parte de AVRA: **6.000,00 Euros**

- De los trabajos correspondientes a la fase de dirección facultativa

A la emisión del Acta de Recepción de la Obra: **2.900,00 Euros**

A la liquidación del contrato de obra: **100,00 Euros**

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 1 mes

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

47 Conforme a lo dispuesto en el artículo 130.4 de la LCSP se contemplará necesariamente la imposición de penalidades al contratista dentro de los límites establecidos en el artículo 192 para el supuesto de incumplimiento por el mismo de la obligación de información de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 20/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 87 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Datos a incluir en la factura electrónica⁴⁸:

Órgano		Código DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección Provincial de AVRA en Almería	A01022408
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección Provincial de AVRA en Almería	GE0017255
Centro contable (Oficina Contable):	Dirección Provincial de AVRA en Almería	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:

- a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____
- b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____
- c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____
- d) Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusula 12, 14, 15, 18, 21)

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción de las obras

Programa de trabajo: Sí

Número de ejemplares de los trabajos a entregar a la Administración: se entregará en formato digital, se podrán pedir copias en papel, si fuera necesario.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: _____

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad (mínimo 5 años):

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro: Seguro de responsabilidad Civil especificado en el apartado “**Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera**”.

Cesión del contrato: Sí

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No

⁴⁸ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKBX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 21/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 88 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

(Cláusula 23)

En el supuesto de suspensión del contrato acordada por la Administración o en el supuesto de demora en el pago superior a cuatro meses, se establecen reglas especiales para el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos: No

En caso afirmativo, las reglas a aplicar serán las siguientes: _____

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 24)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas⁴⁹:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20,00 %

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES⁵⁰

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí/No

16.A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR POR LA PERSONA CONTRATISTA.

49 Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación.

50 En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona encargada del tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 22/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 89 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento que realizará la persona contratista, incluyendo la finalidad del tratamiento de la contratista por cuenta de la persona responsable).

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento: _____

Estas operaciones de tratamiento de datos personales forman parte del tratamiento de la persona responsable del tratamiento _____ (incluir su identidad y enlace a la actividad publicada)

[Cuando aplique añadir]

y han sido encomendadas a su vez a la persona encargada del tratamiento _____ (incluir su identidad), mediante contrato de encargo _____ (incluir términos o enlace al acto jurídico entre la persona responsable y la persona encargada del tratamiento cuando sea este último quien contrata y trata datos por cuenta de la persona responsable).

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

16.B. COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS POR LA PERSONA CONTRATISTA.

Las categorías de actividad u operaciones de tratamiento, de personas interesadas y de datos personales tratados a las que puede tener acceso la persona contratista son⁵¹:

Categorías de actividad en relación a los fines del tratamiento	Categorías de personas interesadas	Categorías de datos personales a los que se puede acceder
Nombre de categoría de actividad 1 (por ejemplo: perfilado, evaluación de sujetos, predicción, control de acceso a internet, observación, monitorización, rastreo, supervisión, control de acceso, localización, identificación unívoca decisiones automatizadas, tratamiento automatizado para soporte a la toma de decisiones, acceso a un servicio, decidir sobre el control del interesado de sus datos personales, conservación, evaluación/predicción etc.).	Categorías de personas interesadas de categoría de actividad 1 (por ejemplo: ciudadanía, empleados, personas mayores, pacientes, personas en riesgos de exclusión social, personas con discapacidad, menores, etc.).	Categorías de datos personales de categoría de actividad 1 (por ejemplo: Identificadores únicos, aspectos personales, documentos personales, rendimiento laboral, situación económica, medios de pago, datos de localización, datos sanitarios, datos de navegación web, metadatos etc.).
Nombre de categoría de actividad 2.	Categorías de personas interesadas de categorías de actividad 2.	(Idem)
Nombre de categoría de actividad... (hasta completar todas las operaciones de tratamiento).	Categorías de personas interesadas de categorías de actividad... (hasta completar todas las	(Idem)

51 Las distintas categorías disponibles pueden consultarse en <https://www.aepd.es/documento/relacion-tablas-guia-riesgo-eipd-tablas.odt>

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 23/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 90 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	operaciones de tratamientos).	
--	-------------------------------	--

16.C. ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO.

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda).

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

16.D. DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- a) Devolver a la persona responsable o, en su caso, a la persona encargada del tratamiento cuando es ésta la que licita, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona contratista encargada del tratamiento. No obstante, la persona contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir a la persona contratista encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
- b) Entregar a la nueva persona encargada del tratamiento que designe por escrito el órgano de contratación, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona contratista. No obstante, la persona contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

79

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 24/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 91 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona contratista encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al órgano de contratación. No obstante, la persona contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

16.E. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- a) Las aplicables de conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en función de la siguiente categoría de seguridad de los sistemas:
- Si se utilizan sistemas de información de la persona contratista, la categoría de seguridad será la establecida en el Anexo I-apartado 4.
 - En los casos en los que el objeto del contrato contemple el desarrollo o mantenimiento de sistemas de información, la categoría de seguridad será la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A estas medidas se sumarán las adicionales que se definan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del RGPD y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos cuando en esos sistemas de información se traten datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del citado Real Decreto 311/2022.

- b) Las previstas en los artículos 105 a 114 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, si se trata de tratamientos no automatizados de nivel de riesgo _____ (incluir el nivel de riesgo alto, medio, bajo), en todo aquello que no sea contrario a lo previsto en el RGPD.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

80

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 25/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 92 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO⁵²)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en _____,

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, y domicilio fiscal en _____, en calidad de _____⁵³, según consta en Escritura de _____, (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha _____, otorgada por el o la Notario D./D^a. _____, con protocolo núm _____.

DECLARA

Primero.- Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y, en la fecha final de presentación de ofertas,

- ☐ se encuentra inscrita en el ROLCE o correspondiente Registro de Comunidad Autónoma.
- ☐ ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Segundo.- Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

Tercero.- Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Cuarto.- Que la empresa licitadora cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en el Anexo I-apartado 4 de este PCAP.

Asimismo, en el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

⁵² Cláusula 9.2.1..a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵³ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 26/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 93 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Que la empresa a la que representa es una **PYME**:

- ☐ Sí
☐ No

Sexto.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

Séptimo.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- ☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- ☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo):
1. _____.
 2. _____.
 3. _____.

En este último caso **deberá indicar**:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas):
1. _____.
 2. _____.
 3. _____.

Octavo.- Que, en relación con la adscripción de medios personales o materiales suficientes previstos en el Anexo I-apartado 4, la persona licitadora se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados en el citado apartado.

Noveno.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

- ☐ **NO** tiene previsto subcontratar.
- ☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar: _____.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKBX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁGINA: 27/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 94 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontractar: _____ .
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica: _____ .
Nombre o perfil empresarial 1: _____ .
Nombre o perfil empresarial 2: _____ .
Nombre o perfil empresarial 3: _____ .

☐ **NO** tiene previsto subcontractar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontractar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1: _____ .
Operaciones de tratamiento (servidores o servicios) por el subcontratista 1: _____ .
Nombre o perfil empresarial 2: _____ .
Operaciones de tratamiento (servidores o servicios) por el subcontratista 2: _____ .
Nombre o perfil empresarial 3: _____ .
Operaciones de tratamiento (servidores o servicios) por el subcontratista 3: _____ .

Décimo.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6⁵⁴ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Decimoprimer.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

Decimosegundo.- Que, en caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

Decimotercero.- Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos: _____ .
Teléfono: _____ .
Correo electrónico: _____ .

(Lugar, fecha y firma)

54 Cumplimentar en caso de que en el apartado 6 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 28/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 95 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 Y 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ⁵⁵)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____.⁵⁶

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº _____ (indicar número de sobre) se consideran de carácter confidencial⁵⁷:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁵ Cláusula 9.2.1.b del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁶ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁵⁷ Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 29/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 96 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO⁵⁸)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____.⁵⁹

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____.⁶⁰

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

Nombre de la empresa: _____ Participación _____ %

Nombre de la empresa: _____ Participación _____ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

58 Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

59 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

60 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 30/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 97 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO⁶¹)

En el caso de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicio de valor, la proposición económica deberá incluirse en un **SOBRE ELECTRÓNICO Nº2, PROCEDIENDO EN CASO CONTRARIO LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA.**

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

LOTE⁶²: _____

D./Dª. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____.⁶³

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 49 puntos)

Se compromete, a **redactar el proyecto y a llevar a cabo la dirección facultativa de las obras**, en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (..... €)⁶⁴, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €)⁶⁵.

2. Criterios relacionados con la calidad del servicio (máximo 51 puntos)

Se seleccionará sólo una de las opciones, que será la de mayor puntuación que se pueda acreditar.

☐ Se asignarán **51** puntos a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **4 obras** de demolición de edificios de viviendas **plurifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.

61 Cláusula 9.2.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

62 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

63 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

64 Expresar el importe en letra y número.

65 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 31/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 98 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZtC1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ☐ Se asignarán **40** puntos a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **4 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.
- ☐ Se asignarán **30** puntos a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **3 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.
- ☐ Se asignarán **20** puntos a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **2 obras** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años.
- ☐ Se asignarán **0 puntos** a los licitadores que acrediten haber proyectado y dirigido al menos **1 obra** de demolición de viviendas **plurifamiliares o unifamiliares**, de promoción pública o privada, en los últimos 10 años, ya que es lo mínimo exigido en “Compromiso de adscripción de medios personales”.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

87

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 32/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 99 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI

DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁶⁶)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____⁶⁷.

DECLARA

PRIMERO.- Que, en su caso, los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA) con n.º _____:

☐ **NO** han experimentado variación.

☐ **SÍ** han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

SEGUNDO.- Que, en su caso, los datos y circunstancias que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) con n.º _____:

☐ **NO** han experimentado variación.

☐ **SÍ** han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁶ Cláusula 10.5.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se trata de una declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral.

⁶⁷ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKBX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 33/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 100 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁶⁸)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de ⁶⁹ _____

SE OPONE a que el órgano de contratación _____ ⁷⁰ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁸ Cláusula 10.5.2 (letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁷⁰ Indicar órgano de contratación del expediente.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 34/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 101 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁷¹)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____ ⁷²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁷¹ Cláusula 10.5.2. letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷² Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 35/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 102 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁷³)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a: _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____ ⁷⁴

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ ⁷⁵ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁷⁶
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁷³ Cláusula 10.5.2. letra f) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷⁴ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁷⁵ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁷⁶ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 36/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 103 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁷⁷⁾)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____⁷⁸

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____ y el número particular personas trabajadoras con discapacidad de _____; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, y el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____.

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁷⁷ Cláusula 10.5.2. letra g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷⁸ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 37/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 104 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁷⁹)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____⁸⁰

DECLARA

Que habiendo sido propuesta como adjudicataria, en relación con la obligación de constituir garantía definitiva,

☐ Opta por la constitución mediante retención en el precio.

☐ Opta por constituir parte mediante retención en el precio y parte por otros medios, con el siguiente desglose:

- Importe de la retención en el precio: _____ €
- Importe depositado ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma: _____ €

☐ Ha constituido la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución).

(Lugar, fecha y firma)

⁷⁹ Cláusula 10.5.2. letra k) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁸⁰ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 38/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 105 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁸¹)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____.⁸²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1. Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
4. Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
5. Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁸¹ Cláusula 10.5.2. letra j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁸² Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 39/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 106 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁸³⁾)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____.⁸⁴

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación que, en el presente contrato, cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es _____ y cuentan con todas las garantías de cumplimiento de protección de datos relativas a las transferencias internacionales ⁸⁵:

☐ Por ser ubicaciones dentro del Espacio Económico Europeo.

☐ Por contar con alguna de las garantías jurídicas habilitadas en el Capítulo V del Reglamento General de Protección de Datos (cláusulas tipo, normas corporativas vinculantes, decisiones de adecuación, etc.), aportando para ello la documentación acreditativa de dichas garantías.

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación, como persona responsable o, en su caso, encargada del tratamiento de datos.

(Lugar, Fecha y firma)

⁸³ Cláusula 10.5.2. letra k) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁸⁴ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁸⁵ Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 40/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 107 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁸⁶)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

REUNIDOS

De una parte, _____, en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de NIF _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero _____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____.

De otra parte, _____, en nombre de _____, con domicilio social en _____, provista de NIF S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

Primero.- Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

Tercero.- Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

Cuarto.- Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

⁸⁶ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

96

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 41/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 108 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

97

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 42/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 109 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y, en consecuencia, esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 43/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 110 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

99

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 44/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 111 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁸⁷⁾)

EXPEDIENTE: 2026/000427 CONTR 2026_109557

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA.

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando en nombre propio y habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de su curriculum vitae, que se consignan a continuación, a efectos de desempeñar el siguiente puesto en la ejecución del contrato: _____ (indicar el puesto a desempeñar).

Titulación académica que se acredita			
Título:		Fecha de titulación:	

Trabajos que se acreditan para el cumplimiento del requisito de experiencia ^(*)			
Denominación del contrato en el que realizó los trabajos:			
Puesto desempeñado:			
Precio del contrato sin IVA (en euros):			
Promotor/a:			
Plazo de ejecución (en meses):		Fecha de finalización:	

(*) Los trabajos realizados que acreditarán la experiencia de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato se expresarán con indicación del contrato que dio cobertura a los mismos y del puesto de trabajo desempeñado en la ejecución de ese contrato.

En caso de acreditar más de un puesto desempeñado, añadir un nuevo cuadro para cada puesto y contrato.

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al contrato.

87 Cláusula 10.5.2. letra Error: no se encontró el origen de la referencia) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

100

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 45/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 112 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El número de trabajos acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

101

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 46/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 113 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XVI
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR⁸⁸
(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual

⁸⁸ Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 6.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA. PCAP Servicios Abierto Simplificado ordinario. Presentación electrónica de ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARINA UROZ SORROCHE	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2RKbX3GXHZ3WUP5KSHQLGU2D	PÁG. 47/47	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 114 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

Código PRINEX: 6309.01.01.010, 6309.01.02.001 y 6309.01.10.007

Código Expte. Contratación: 2026/000427

Código GEC Expte.: CONTR 2026 109557

ÍNDICE.

1.- OBJETO

2.- ÁMBITO DEL PROYECTO. NORMAS Y CRITERIOS GENERALES PARA SU REDACCIÓN.

3.- BASES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

- 3.1.- Programa y condiciones básicas.
- 3.2.- Presupuesto.
- 3.3.- Integridad del documento.
- 3.4.- Normativa de Seguridad y Salud.
- 3.5.- Gestión de Residuos.

4.- INFORMACIÓN PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

- 4.1.- Alcance y contenido de la información aportada por AVRA.
- 4.2.- Información de servicios externos.
- 4.3.- Medidas de seguridad.

5.- DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO

6.- DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

7.- NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

8.- FASES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

9.- PENALIZACIONES. CÓMPUTO DE PLAZOS.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

11.- ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ARQUITECTO DIRECTOR FACULTATIVO

12.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN.

13.- PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD / GESTIÓN DE RESIDUOS

14.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODULFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 115 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir el contenido, organización y desarrollo de los trabajos necesarios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como la dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud, de la actuación consistente en la **demolición total de tres viviendas sitas en la zona de El Puche Centro en Almería.**

El contrato incluirá igualmente la asunción de las funciones de responsable del contrato durante la ejecución de las obras.

2.- ÁMBITO DEL PROYECTO. NORMAS Y CRITERIOS GENERALES PARA SU REDACCIÓN.

El contrato comprenderá:

- Redacción del proyecto básico y de ejecución de demolición
- Redacción del estudio de seguridad y salud
- Redacción del estudio de gestión de residuos
- Dirección de obra
- Coordinación de seguridad y salud en fase de obra
- Funciones de responsable del contrato

Cuando por razones técnicas o por requerimiento de organismos oficiales para la tramitación de las licencias y autorizaciones requeridas, en su caso, sea necesaria la participación de técnico de titulación diferente a la del profesional contratado en la redacción de parte del proyecto o separata del mismo, la colaboración o contratación de dicho profesional será por su cuenta y riesgo, debiendo coordinar e integrar estos trabajos con el resto del Proyecto entendiéndose, en todo caso, que los honorarios correspondientes a la intervención de dicho profesional, están comprendidos en los honorarios totales fijados en el presente contrato, debiendo ser abonados por el contratista.

La presentación del Proyecto Básico, de Ejecución, o Proyecto Final de Obras, se realizará conforme a las prescripciones de este Pliego, y en la forma requerida por los organismos oficiales otorgantes de la licencia municipal de obras, licencia de primera ocupación, o licencia de apertura en su caso, desglosándolo en las separatas exigidas por dichos organismos y con el contenido suficiente para la obtención de las mencionadas licencias.

3.- BASES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- Programa y condiciones básicas.

El proyecto deberá contemplar la demolición total de las edificaciones existentes, teniendo en cuenta que, debido a las condiciones de acceso, la ejecución deberá realizarse mediante procedimientos manuales o con medios auxiliares ligeros.

El adjudicatario deberá realizar una inspección detallada de las edificaciones, incluyendo:

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODULFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 116 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Caracterización constructiva
- Estado estructural
- Identificación de materiales peligrosos
- Evaluación de edificaciones colindantes

Los proyectos se redactarán de acuerdo al programa de necesidades, criterios de uso y aprovechamiento, y demás parámetros económicos y funcionales de la actuación extraídos de los documentos aprobados por AVRA, que tendrán carácter vinculante y constituirán el referente básico para el desarrollo del encargo del Proyecto Básico y de Ejecución. Será preceptivo el Vº Bº del Responsable del Contrato para introducir modificaciones que alteren las condiciones generales de programa, diseño o presupuesto aprobadas.

3.2.- Presupuesto.

El presupuesto del proyecto deberá ajustarse a la naturaleza de las obras de demolición, garantizando su viabilidad económica conforme a precios de mercado.

Al presupuesto definitivo de ejecución material habrá que sumarle un 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial. Dicho presupuesto llevará incluido el coste correspondiente a la Seguridad y Salud en la obra y la Gestión de Residuos.

Este presupuesto servirá de base de licitación a la baja, para la contratación de la obra. El Redactor estará obligado a realizar las modificaciones que resulten necesarias en el proyecto hasta conseguir viabilizar la contratación de las obras por presupuesto igual o inferior al indicado, en la forma y condiciones que AVRA determine, sin que ello suponga alteración de los honorarios pactados.

3.3.- Integridad del documento.

El proyecto será redactado de modo que permita a personas distintas del autor, la dirección y ejecución de las obras.

Las obras estarán plenamente definidas en cada una de sus partes, de manera que mediante su descripción en planos, memorias, epígrafes de mediciones y pliegos de condiciones pueda realizarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de instrucciones complementarias.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o documentación que a juicio del Responsable del Contrato deban integrar el Proyecto, cuya decisión será inapelable.

3.4.- Normativa de Seguridad y Salud.

El proyecto incluirá estudio de seguridad y salud conforme a la normativa vigente, contemplando específicamente los riesgos derivados de trabajos de demolición.

En la fase de redacción del Proyecto Básico, los redactores deberán tener en consideración los principios generales en materia de Seguridad y Salud, según establece el artículo 8 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre.

En caso de no ser necesaria la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud, se redactará el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud y se justificará expresamente en la Memoria dicha circunstancia acorde a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 117 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Estudio de Seguridad o Estudio Básico se incluirá en el Proyecto de Ejecución, formando parte del mismo, para someterlo al visado del Colegio Profesional correspondiente, con carácter previo a la solicitud de la Licencia Municipal de Obras.

3.5.- Estudio Gestión de Residuos.

El proyecto incluirá estudio de gestión de residuos conforme a la normativa vigente, incluyendo estimación, clasificación y destino de los residuos de demolición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto contendrá un documento específico relativo al Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. En la elaboración del Estudio de Gestión de Residuos se tendrá presente las directrices del Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE.

El Estudio será la base del posterior Plan de Gestión de Residuos y tendrá como objeto limitar la generación de residuos, facilitando la reutilización, reciclado y otras formas de valorización y asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado.

En el Anexo a este Pliego se indicará, en su caso, el porcentaje mínimo de los residuos que deberán destinarse para su reutilización o reciclaje.

4.- INFORMACIÓN PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

4.1.- Alcance y contenido de la información aportada por AVRA.

Previamente a la realización del Proyecto Básico, el redactor comprobará que la información suministrada por AVRA, en su caso, se ajusta a la realidad física del inmueble, verificando los levantamientos efectuados y el reconocimiento del terreno, entendiéndose que da su aprobación y conformidad a la documentación aportada si no se comunica a AVRA la existencia de errores en el plazo de 20 días desde su recepción.

El redactor estará obligado a completar la información suministrada por AVRA de forma que permita la redacción del proyecto encomendado en condiciones técnicas adecuadas.

Cuando se trate de la redacción de un proyecto de una actuación en un edificio existente, el redactor deberá elaborar un completo levantamiento planimétrico de dicha edificación, objeto del proyecto, incluyendo las secciones y características de las instalaciones y cuantos elementos fueran de utilidad.

El reconocimiento previo deberá extenderse a los inmuebles colindantes si se aprecian lesiones o afecciones que puedan tener repercusión sobre los trabajos a realizar.

4.2.- Información de servicios externos.

El redactor solicitará información de las diferentes compañías suministradoras, referente a la situación y características de las acometidas de los servicios correspondientes.

4.3.- Medidas de seguridad.

EXpte.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 118 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El redactor, estará obligado a comunicar a AVRA las medidas previas de seguridad y salubridad a adoptar como consecuencia del diagnóstico y reconocimiento previo efectuado, con carácter previo a la redacción de los proyectos.

5.- DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO

El Proyecto Básico se ajustará al siguiente contenido e índice general, adaptándose en cada caso al objeto concreto del proyecto:

- I. MEMORIA Y ANEXOS
- II. PLANOS

I. MEMORIA Y ANEXOS

1. Datos e información previa.

Se reflejarán los datos identificativos del proyecto y los agentes intervinientes. Se describirá el estado actual del inmueble, superficie de la parcela, construcciones y elementos existentes, etc.

Descripción de las condiciones urbanísticas y de protección, en su caso.

Otros condicionantes de la actuación (geotécnicos, afecciones, servidumbres, colindantes, deficiencias en las conexiones a las infraestructuras generales, etc.).

Definición, en su caso, de las medidas de seguridad a adoptar con carácter urgente y previas a la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, sobre el inmueble objeto de la actuación o sus colindantes.

2. Descripción de la propuesta de intervención

Descripción general de la intervención y justificación de la solución adoptada en sus aspectos formales, distributivos y estructurantes.

3. Adecuación normativa

- Justificación del cumplimiento de la Normativa Urbanística y Normas de Protección, en vigor.
- Justificación del cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de vivienda y rehabilitación.
- Adecuación del proyecto a las normas de obligado cumplimiento, con referencia a la justificación incluida en los Anexos.

4. Presupuesto

Desglosado por Capítulos, con la estructura definida por la Fundación para la Codificación Banco de Precios de la Construcción.

ANEXOS

EXPT.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODULFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 119 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II. PLANOS

- Situación. E 1:500, 1:1000, o 1:2000.
- Emplazamiento E 1:200 o E 1:100, con inserción de la propuesta en la estructura urbana o entorno y condiciones urbanísticas de aplicación.
- Planos de Proyecto
 - Detalles, que se consideren precisos para definir soluciones o propuestas.
 - Aquella otra documentación gráfica que se considere imprescindible para la completa definición del proyecto y de la propuesta de intervención.

6.- DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El Proyecto de Ejecución se ajustará al siguiente contenido e índice general, adaptándose en cada caso al objeto concreto del proyecto:

- I. MEMORIA Y ANEXOS.
- II. PLANOS.
- III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
- IV. PLIEGO DE CONDICIONES.
- V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- VI. GESTIÓN DE RESIDUOS.
- VII. PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES.
- VIII. OTROS PROYECTOS O ANEXOS

La documentación incluirá el Proyecto Básico aprobado, refundiendo el contenido de ambos documentos.

I. MEMORIA Y ANEXOS.

Además de los apartados de la Memoria del Proyecto Básico, contendrá, la descripción técnica de todos los procesos y sistemas constructivos empleados y de los materiales y calidades adoptadas.

Independientemente de las descripciones de carácter general, incluirá todas aquellas definiciones y precisiones de las distintas unidades de obra o procesos de ejecución que no sean posibles detallar en la documentación gráfica, estado de mediciones y pliego de condiciones, de forma que la descripción que se haga entre todos los documentos sea suficiente para la definición total de las obras sin necesidad de instrucciones complementarias.

Contendrá, al menos, los siguientes apartados:

MEMORIA

Se reflejarán los datos identificativos del proyecto y los agentes intervinientes. Se aportará la información previa relativa al estado actual del inmueble, características, condicionantes, etc.

EXPT.E.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 120 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Descripción de los inmuebles a demoler
- Estado actual
- Justificación de la demolición
- Condiciones del entorno

Justificación de la normativa urbanística de aplicación.

Describirá los trabajos y el método de ejecución de las tareas a realizar previas a la ejecución del proyecto (demoliciones, desvíos de infraestructuras, etc.) y, específicamente, los trabajos necesarios para la ejecución de las medidas de seguridad a adoptar sobre la propia finca en la que se actúa o, en su caso, las edificaciones colindantes.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Metodología de demolición
- Secuencia de ejecución
- Medios auxiliares
- Procedimientos manuales

RESUMEN DE PRESUPUESTO.

Se detallará el Presupuesto de Ejecución Material por capítulos y total, aplicándole un 13% de Gatos Generales y 6% de Beneficio Industrial, obteniéndose el Presupuesto de Contrata que se incrementará con el correspondiente IVA.

ANEXOS.

Se incluirán, al menos, los siguientes anexos:

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Relación de normativa a contemplar en la ejecución de las obras.

PLAN DE OBRAS.

Se presentará la programación prevista de las obras mediante un diagrama de Gantt o similar, indicando el Presupuesto de Ejecución Material a ejecutar por capítulo y mes y los totales mensuales y a origen.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

En el caso de que así se indique en el Anexo a este Pliego, se aportará una propuesta de clasificación del contratista para la ejecución de las obras, determinado en base a las características de las obras y según lo dispuesto en el Reglamento general de la Ley de Contratos.

REVISIÓN DE PRECIOS.

En el caso de que así se indique en el Anexo a este Pliego, se incluirá una propuesta de la fórmula polinómica que considere más adecuada de entre las correspondientes fórmulas tipo, determinado en base a las características de las obras.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODULFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 121 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Se incluirá un plan de control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra con su correspondiente presupuesto, de conformidad con las disposiciones de obligado cumplimiento de aplicación en la obra. Como mínimo, contemplará los siguientes apartados:

- El control de la recepción en obra de los productos, equipos y sistemas suministrados.
- Control de la ejecución de la obra.
- Control de la obra terminada.

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Contratos, se aportará una declaración donde se manifieste que el proyecto se refiere a una obra completa, entendiéndose como tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la misma.

OTROS ANEXOS.

En su caso, se incorporarán anexos justificativos del cumplimiento de requisitos de Programas o normativa específica que le sea de aplicación.

II. PLANOS

- Situación. E 1:500, 1:1000, o 1:2000.
 - Emplazamiento E 1:200 o E 1:100, con inserción de la propuesta en la estructura urbana o entorno y condiciones urbanísticas de aplicación.
 - Detalles Particulares
- Se grafiará cualquier solución constructiva, o diseño de alguna parte de la obra, que por sus características no quede suficientemente definida en planos generales, memoria o epígrafes de mediciones y en particular a aquellos detalles a los que se haga referencia desde los mismos.

- Estado actual
- Secuencia de demolición
- Protección de colindantes

III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Se presentará según la siguiente descomposición y contenido:

- Cuadros de precios, con los siguientes apartados:
 - Precios elementales.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 122 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Precios auxiliares.
- Precios unitarios descompuestos.

La presentación y contenido de los respectivos cuadros se atenderá a los criterios, valoraciones, organización y codificación de los existentes en la última edición de la “Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

MODIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA BCCA

Para la modificación de precios contenido en alguno de estos apartados se seguirá el siguiente criterio:

- Alteración de precios elementales y auxiliares

Salvo que esté expresamente justificado, en ningún caso podrán realizarse alteraciones de los contenidos en la BCCA.

- Alteración de precios unitarios descompuestos

El Redactor tendrá especialmente en cuenta las particularidades del diseño de aquellas unidades de obra contenidas en el Proyecto que por su singularidad de tamaño o compleja ejecución se aparte de los criterios de valoración del Banco de Precios, debiendo adaptar los precios de estas unidades según su propia estimación.

Cuando fuese necesaria la adecuación de alguno de los precios contenidos en la BCCA, a la realidad específica del Proyecto o a la adecuación de precios de mercado, dicha alteración se realizará modificando exclusivamente los rendimientos correspondientes a mano de obra y/o maquinaria respetando los precios elementales y auxiliares correspondientes.

- Confección de nuevos precios

La introducción de precios unitarios no contemplados en la BCCA se realizará manteniendo los criterios de codificación, organización y valoración de los precios similares contenidos en dicho Banco, significando en el nuevo código del precio introducido un símbolo o elemento diferenciador que permita su rápida identificación. Por ejemplo, una “N” al final del código en el que se basa.

- Ponderación general de precios

Como norma general el porcentaje de los Costes Indirectos será el 6%. No obstante, al objeto de adecuar de forma genérica la estructura de los precios de la BCCA al tamaño de las obras contempladas en el Proyecto, se podrá alterar, justificadamente y con el VºBº del Responsable del Contrato, el porcentaje correspondiente a Costes Indirectos en función del total de m² construidos proyectados.

▪ Mediciones y valoraciones

Se utilizarán los mismos criterios de medición y valoración que los establecidos en la BCCA.

Se definirán todas las unidades de obra, de modo que se señalen claramente las partes objeto de las mediciones que están referidas a datos existentes en los planos, de forma que puedan

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 123 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



comprobarse fácilmente. Cada partida se valorará con el importe del precio unitario correspondiente.

No se contemplarán partidas alzas a justificar, de forma que toda unidad de obra medida deberá estar perfectamente definida mediante el correspondiente precio descompuesto.

▪ **Desglose de Presupuesto**

El presupuesto de ejecución material deducido a partir de los precios de los apartados anteriores, se descompondrá en los capítulos necesarios en función de las diversas partidas de las obras.

Sumando al presupuesto de ejecución material un 19% en concepto de Gastos Generales (6%) y Beneficio Industrial (13%), se obtiene el presupuesto general de ejecución por contrata, cuyo importe debe figurar en letra.

Consideración de viabilidad presupuestaria

En el caso de que el presupuesto obtenido, después de realizar las alteraciones a los precios anteriormente referidos, resultara superior al presupuesto límite facilitado por AVRA, el Redactor modificará aquellos aspectos del proyecto de forma que, sin alterar la funcionalidad ni los m² útiles enajenables contenidos en el mismo, permitan encajar el presupuesto resultante dentro de los límites establecidos.

IV. PLIEGO DE CONDICIONES

Tiene carácter contractual y en él se debe regular la ejecución de las obras, así como definir las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando, si se juzga oportuno, la procedencia de los materiales naturales cuando ésta entrañe una característica singular de los mismos; programa de control de calidad; normas para elaboración de las distintas unidades de obra; instalaciones que hayan de exigirse y precauciones a adoptar durante la demolición.

En ningún caso contendrá este Pliego declaraciones o demandas de carácter económico que deban figurar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Estudio de Seguridad y Salud deberá tener en cuenta los principios generales de acción preventiva que se reflejan en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales realizándose y desarrollándose su contenido de conformidad con el R.D. 1627/97 y sus anexos.

El contenido del Estudio se adecuará a las características del Proyecto, ajustándose a lo previsto en el artículo 5 del R.D. citado.

El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud cuantificará el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud, y será el resultado de aplicar los precios unitarios, a las instalaciones y medidas preventivas definidas en los diferentes documentos que constituyen el Estudio.

El presupuesto del Estudio se incluirá en el presupuesto de ejecución material del Proyecto como un capítulo más del mismo.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 124 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con independencia de dichas especificaciones el profesional contratado podrá ampliar el contenido del Estudio de Seguridad con todos aquellos conceptos que según su criterio estime necesarios para una mejor definición y entendimiento del mismo.

- Normas para la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.

En la redacción de cada uno de los documentos que integran el Estudio: Memoria, Pliego de Condiciones, Planos y Presupuesto, se tendrán en cuenta las condiciones particulares o especiales de las obras a las que está destinado, recogiendo las medidas preventivas necesarias y adecuadas de manera racional y eficaz, siendo coherente con el Proyecto de Ejecución de las obras y con el proceso constructivo definido en el mismo.

- Criterios para el diseño de las medidas preventivas.

Para el diseño y definición de las medidas de protección, se recurrirá a los elementos o unidades de obra estándares contenidas en el Banco de Precios de la Construcción, recurriendo a elementos o unidades de especiales características, sólo en aquellos casos en los que las medidas a adoptar no puedan realizarse con los elementos estándares o habituales.

Salvo por especiales circunstancias que lo justifiquen, las instalaciones provisionales para aseos, comedores, oficinas, etc. se proyectarán prefabricadas, valorando su implantación y uso según las partidas existentes para tal fin en el referido Banco de Precios.

- Criterios de Medición y Valoración.

En la confección de las mediciones se tendrán en cuenta los criterios de medición y valoración del Banco de Precios de la Construcción utilizados en el Proyecto de Ejecución, así como los criterios de codificación y organización por capítulos. Se utilizará el mismo Banco de precios elementales contenidos en el Proyecto de Ejecución de las Obras, y con el mismo porcentaje de costes indirectos figurado en los precios descompuestos de dicho Proyecto.

No se incluirán partidas alzas. En el caso de contemplarse en el Estudio de Seguridad unidades o instalaciones no comprendidas en el Banco de precios mencionado se confeccionará y valorará el Precio Descompuesto correspondiente con criterios similares a los del dicho Banco de precios.

V. GESTIÓN DE RESIDUOS.

El Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que se desarrollará en el correspondiente plan, se redactará conforme al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como al Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del RD 105/2008, el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Identificación de los residuos que se van a generar según la lista europea de residuos.
- Estimación de la cantidad que se generará (en Tn y m³).
- Medidas para la prevención de estos residuos.
- Operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra.
- Planos de instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación, etc.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 125 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Pliego de prescripciones.
- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCD, que formará parte del presupuesto del proyecto.

En la confección de las mediciones se tendrán en cuenta los criterios de medición y valoración del Banco de Precios de la Construcción utilizados en el Proyecto de Ejecución, así como los criterios de codificación y organización por capítulos. Se utilizará el mismo Banco de precios elementales contenidos en el Proyecto de Ejecución de las Obras, y con el mismo porcentaje de costes indirectos figurado en los precios descompuestos de dicho Proyecto.

El presupuesto del Estudio se incluirá en el presupuesto de ejecución material del Proyecto como un capítulo más del mismo.

VI. OTROS PROYECTOS O ANEXOS.

Cuando por razones técnicas o por el requerimiento de los Organismos competentes para la concesión de Licencias o autorizaciones, según lo dispuesto en el contrato, resulte necesaria la aportación de proyectos complementarios o separatas del mismo, redactadas por técnico de Titulación diferente a la del redactor, se integrarán en el proyecto de Ejecución debidamente coordinados por el Arquitecto Redactor, según lo dispuesto en el Artículo 10 apartado a) de la Ley de Ordenación de la Edificación.

7.- NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El documento se realizará en formato digital, y se presentará en soporte papel (sólo si se requiere) y en soporte digital.

Los textos se escribirán en formato compatible con los programas MS WORD o LIBREOFFICE WRITER con una configuración sencilla.

La documentación gráfica se realizará en AUTOCAD o programa compatible, con ficheros en formato DWG o DXF, respetándose, en cualquier caso, un espacio mínimo entre el grafiado y el borde izquierdo del papel de 3 cms.

Las mediciones, presupuesto y precios se entregarán en ficheros de formato intercambio estándar BC3 para Base de Datos de la Construcción.

De toda la documentación gráfica y escrita se presentarán el número de ejemplares en formato papel que solicite AVRA, en su caso, debidamente encuadrados en DIN-A4, asimilándose los formatos mayores a éste mediante plegado. Los planos irán sueltos en caja o introducidos en bolsas de material plástico. También se aportará en formato digital la totalidad de la información convenientemente ordenada para su archivo, tanto en formato editable como en pdf.

8.- FASES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto Básico

El Proyecto Básico deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato, se podrá dar el VºBº al Proyecto Básico y de Ejecución en el mismo acto, si se redacta conjuntamente. Será necesaria la indicación expresa de AVRA para introducir en el Proyecto Básico modificaciones.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODULFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 126 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



En la fecha fijada en el Anexo de Condiciones Particulares del Contrato se entregará a AVRA un ejemplar completo del Proyecto Básico para su recepción y aprobación. AVRA comprobará que la presentación del documento es acorde con lo estipulado en las cláusulas 5 y 7 de este Pliego así como la adecuación a los criterios de diseño, programa y superficies trasladados al redactor con el encargo del trabajo, comunicando al redactor la aprobación o reparos al documento presentado.

Aprobado el documento, se someterá al Visado del Colegio Oficial correspondiente, entregándose a AVRA el nº de ejemplares solicitado en ese momento. Además de una copia en formato digital.

La aprobación del Proyecto Básico por AVRA, no supondrá a los efectos del contrato la aceptación del mismo, en tanto no se produzca, en su caso, la licencia Municipal de Obras, salvo que las causas de denegación de las mismas no sean imputables al contenido del Proyecto.

Proyecto de Ejecución

Desarrollará el Proyecto Básico, cualquier contradicción con la memoria de calidades, superficies o modificaciones sustanciales en diseño, respecto al mismo, deberá realizarse con el Visto Bueno del Responsable del Contrato.

En la fecha fijada en el Anexo de Condiciones Particulares del Contrato se suministrarán dos ejemplares del Proyecto con la forma y contenido descrito en este Pliego. En el Documento se integrarán el Estudio de Seguridad y Salud así como cualquier otro proyecto o separata que fueran exigibles por los Organismos otorgantes de la Licencia Municipal de Obras o Licencia de primera ocupación.

Después de examinado el proyecto, AVRA procederá a la aprobación del mismo, o bien reclamará al redactor, la subsanación de posibles errores u omisiones que se hayan detectado o de las determinaciones contenidas en proyecto en contra de lo presupuestado o aprobado por AVRA a través del Responsable del Contrato, para lo cual dispondrá del plazo que AVRA determine, que en ningún caso será superior a 20 días.

El redactor asume la obligación de realizar las correcciones o modificaciones que racionalmente le solicite AVRA y los Organismos mencionados, hasta conseguir la aprobación de los mismos.

Salvo aquellas determinaciones que afecten a circunstancias que infieran en la responsabilidad Civil del redactor, será el único criterio de AVRA a través del Responsable del Contrato el que decida la aceptación y aprobación de las subsanaciones requeridas.

La aceptación del proyecto a efectos del contrato se producirá cuando se realice la contratación de las obras, previa licitación en concurso público, por precio igual o inferior al consignado en proyecto, o cuando se haya producido en dicha licitación alguna oferta en esas condiciones. De no producirse ese hecho, el Redactor está obligado a efectuar las modificaciones del proyecto según contrato.

Una vez aprobado el Proyecto de Ejecución, el redactor del mismo suscribirá un informe relativo al IVA aplicable a las obras, con referencia a los conceptos apuntados en la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.- PENALIZACIONES. CÓMPUTO DE PLAZOS.

El requerimiento de subsanación de errores u omisiones en el contenido de Proyecto Básico, de Ejecución o Final de obras, por parte de AVRA o de los Organismos otorgantes de las correspondientes Calificaciones, Aprobaciones y Licencias, supondrá a los efectos de este Contrato considerar un retraso penalizable, en la fecha de entrega del proyecto, equivalente al plazo transcurrido entre la fecha de recepción del

EXPT.E.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 127 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requerimiento y la entrega a AVRA del Proyecto con las subsanaciones solicitadas. El redactor asume la obligación de realizar las modificaciones y correcciones que resultaren necesarias en el proyecto, hasta conseguir las Calificaciones, Aprobaciones y Licencia mencionadas.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

AVRA designará un Responsable del Contrato que ejercerá de manera continua y directa la vigilancia e inspección durante todo el proceso de redacción, tramitación y ejecución convocando cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

El Responsable del Contrato será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por el contratista, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

11. ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ARQUITECTO DIRECTOR FACULTATIVO

11.1 Atribuciones.

Con independencia de las que normativamente le correspondan, a efectos de este contrato se establecen las siguientes:

- En particular estará facultado para dar al contratista las órdenes necesarias para la mejor ejecución de las obras y su fiel adaptación al Proyecto, teniendo en cuenta que, en ningún caso, podrá modificar lo especificado en el mismo para lo cual será preceptiva la autorización escrita de AVRA, y para ello recibirá por parte del contratista cuantas facilidades solicite para realizar la labor de Dirección que tiene encomendada y, en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, canteras, talleres e instalaciones auxiliares.
- El criterio del Arquitecto prevalecerá sobre los demás y será el máximo responsable sobre la interpretación del Proyecto, pudiendo ampliar el mismo durante la ejecución de las obras con cuantos planos y documentos estime necesarios para su aclaración o mejor definición, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá introducir modificaciones en el mismo sin la expresa aprobación de AVRA.
- Será el único facultado para proponer a AVRA las modificaciones al Proyecto que impliquen alteraciones en el diseño general de lo proyectado.
- Será preceptiva la aprobación del ARQUITECTO DIRECTOR para introducir modificaciones al Proyecto que alteren, en el mismo, circunstancias que afecten directa o indirectamente a las responsabilidades civiles del redactor determinadas según la legislación vigente.
- Estará facultado para seleccionar y proponer a AVRA la puesta en obra de aquellos materiales que por su textura, diseño o color tengan incidencias en el resultado estético de las obras, dentro del ámbito definido por los documentos que integran el contrato de ejecución de obras.
- Suscribir conjuntamente con los restantes miembros de la Dirección facultativa cuantos documentos se tramiten ante AVRA para su aprobación en relación con el Proyecto o la ejecución de las obras.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 128 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Estará facultado para recusar mediante causa debidamente justificada, a cualquier Jefe de Obra, Encargado o Empresa subcontratista que intervenga en la ejecución de las obras o instalaciones, y que según su criterio no sean aptas para desarrollar la función o trabajo encomendado.

11.2 Obligaciones.

Además de las estipuladas expresamente en el contrato el PROFESIONAL CONTRATADO estará obligado a:

- Recabar la información necesaria en las compañías de servicio, para dirigir la ejecución de las acometidas de acuerdo con las características y normas específicas de dichas compañías, en su caso.
- Estará obligado a asistir a las obras y a atender puntualmente cuantas demandas de su presencia en obra le solicite razonablemente el constructor y especialmente las que le solicite para la aprobación de replanteos, o aquellas en que el Visto Bueno o la autorización del Director Facultativo sean imprescindibles para proceder a la continuación o ejecución de alguna parte de las obras, de forma que no se produzca ninguna paralización parcial de la misma por falta de asistencia del Director Facultativo.
- Dirigir y aprobar los replanteos realizados por el Arquitecto Técnico Director de Ejecución de las obras.
- Verificar la adecuación de la cimentación y la estructura proyectada a las características del terreno, en su caso.
- Si durante el transcurso de las obras se observara la necesidad o conveniencia de realizar alteraciones o reformas en el Proyecto debido a errores en el mismo, a iniciativa de AVRA, éste vendrá obligado a dar forma a dichas modificaciones. La obligación se entenderá sin percibir por ello remuneración extraordinaria alguna.
- Cualquier modificación o reforma de lo definido en Proyecto ya sea en calidad, características de materiales o diseño, serán tramitadas por escrito a AVRA para su aprobación, sean objeto de modificaciones presupuestarias o no.
- Las modificaciones al Proyecto que supongan desviaciones presupuestadas deberán redactarse según lo determinado en el presente Pliego.
- Remitir mensualmente la certificación de obra realizada en el periodo anterior.
- Suscribir la certificación que proceda adjuntando informe sobre el estado de las obras realizadas.
- Será obligación del Director Facultativo poner en conocimiento de AVRA en el plazo más breve posible y en todos aquellos casos en que sea necesaria una urgente actuación del mismo, las circunstancias que la motivan y entretanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses de AVRA.
- Preparar, en su caso, la documentación necesaria para solicitar la Calificación Definitiva de vivienda de Protección Oficial o la Aprobación que corresponda al Régimen de Protección de la promoción.
- Preparar la documentación necesaria para solicitar la Recepción de las obras.
- Preparar la documentación necesaria para solicitar la Licencia de Primera Ocupación, en su caso.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 129 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Preparar lo necesario para realizar la Liquidación de las Obras, elaborando para ello el Informe Final de Obras.
- Emitir el correspondiente informe para la Liquidación del Contrato de Obras, una vez transcurrido el plazo de garantía de las mismas.

Las obligaciones mencionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, ya que se entenderán sin perjuicio de cualquier otra que se derive del cumplimiento del contrato.

11.3 Responsabilidades.

Con independencia de las que legalmente les correspondan, a los efectos de este contrato se estipulan las siguientes:

El Facultativo Director responderá ante AVRA de que las obras realizadas coinciden con lo especificado en Proyecto y con las modificaciones que en el mismo se hayan efectuado con su aprobación y la de AVRA.

Será igualmente responsable de la coincidencia de la naturaleza y calidad de los materiales definidos en el Proyecto, con las modificaciones introducidas o aprobadas por AVRA, y lo realmente ejecutado.

Será responsabilidad del PROFESIONAL CONTRATADO las reclamaciones económicas o de otra índole que el constructor pudiera presentar contra AVRA como consecuencia de la interrupción de las obras por falta de asistencia del PROFESIONAL CONTRATADO a la misma, errores de replanteo aprobados por él u órdenes de ejecución contradictorias.

Será particularmente responsable de las desviaciones presupuestarias que se produzcan en la ejecución de las obras como consecuencia de indefiniciones o errores contenidos en el Proyecto.

11.4 Responsable del contrato de obras.

Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratos, el Director Facultativo ejercerá las facultades del Responsable del contrato de obras con el alcance y funciones que se define en dicha Ley.

12. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN.

12.1.- Trabajos previos. Demoliciones.

El Arquitecto Director determinará el sistema de realización de los trabajos previos y las demoliciones según lo previsto en el proyecto, indicando los medios a utilizar y el proceso de ejecución. Quedarán definidas, especialmente, las estructuras auxiliares y el mantenimiento de elementos constructivos básicos para la estabilidad en el desarrollo de las obras. En los casos que se considere preciso, el Director Facultativo podrá exigir a la constructora un plan para la ejecución de demoliciones y trabajos previos a fin de otorgar el su aprobación previa al inicio de los trabajos.

12.4. Dirección de la ejecución.

12.4.1.- Interpretación del Proyecto.-

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 130 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como Director de las Obras, ostentará en todo momento la facultad de traducir lo definido en Proyecto, y a tal efecto será el encargado de impartir las órdenes e instrucciones complementarias que considere necesarias para conseguir una fiel interpretación del mismo, comprobando que las obras se ejecuten conforme a lo definido en Proyecto.

12.4.2.- Complementos al Proyecto.-

El Arquitecto Director concretará o ampliará los detalles constructivos de las diferentes unidades de obras, contenidas en Proyecto, de forma que el resto de los componentes de la Dirección Facultativa puedan dirigir y exigir con exactitud y detalle la ejecución de las mismas, y comprobará posteriormente que las obras se han realizado según sus detalles e instrucciones.

Deberá atender especialmente y con la diligencia requerida, aquellas situaciones que por causa de indefinición de lo proyectado o por imposibilidad racional de su ejecución, puedan provocar una paralización parcial o total de las obras, ampliando o corrigiendo los detalles del Proyecto según sea el caso, dejando constancia de las mismas, y propondrá inicialmente las soluciones o alternativas a contemplar en el correspondiente reformado del Proyecto.

12.4.3.- Control de la ejecución.-

Comprobará en todo momento que las obras se realizan según sus detalles e instrucciones.

12.4.4.- Redacción de Modificados al Proyecto. Precios Contradictorios.-

Cuando en el transcurso de la ejecución de las obras se observara la necesidad o conveniencia de realizar alteraciones o reformas en el Proyecto, debido a errores en el mismo, por necesidades surgidas de la propia ejecución de la obra, por requerimiento de la Administración competente o por iniciativa de AVRA, el Arquitecto Director dará forma a dichas modificaciones mediante la redacción del correspondiente modificado.

El Arquitecto Director dará inmediato conocimiento a AVRA de los hechos o circunstancias que provocan o aconsejan la modificación de lo proyectado, desde el momento en que se haya tenido constancia de las mismas, y propondrá inicialmente las soluciones o alternativas a contemplar en el correspondiente reformado del Proyecto.

AVRA consensuará con el Arquitecto Director la solución alternativa a adoptar, y acordará un plazo de entrega del documento reformado, comprometiéndose el Arquitecto Director a dicha entrega en la fecha pactada bajo las mismas condiciones reguladas en el Contrato para la entrega de Proyecto. Cuando la modificación derivada del reformado suponga una paralización parcial o total de las obras en ejecución, este plazo no será en ningún caso superior a 10 días naturales, salvo en aquellos que a juicio de AVRA y debido a una especial complejidad, ésta acuerde un plazo mayor.

La redacción del documento que define el Reformado se realizará bajo la continua coordinación y supervisión del Director del proyecto y constará de la siguiente documentación:

Memoria.- Describiendo la modificación propuesta con especial referencia a las unidades de obra que se eliminan o sustituyen.

Planos.- Se presentarán con los criterios de contenidos y escalas definidas en el apartado 6.2 correspondiente al capítulo u oficio que afecte el reformado.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 131 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Se acompañarán de los detalles necesarios para definir totalmente las unidades de obra nuevas o modificadas.

Precios contradictorios.- Para la redacción de los mismos se atenderá a los siguientes criterios:

- Se redactarán con los mismos criterios de rendimientos, cuantías y valoración que unidades análogas contenidas en proyecto, alterando exclusivamente los precios elementales que se modifiquen.
- Cuando no sea posible la homogeneización con partidas incluidas en proyecto, el precio contradictorio se elaborará partiendo de los conceptos y rendimientos de los precios unitarios descompuestos de la BCCA para unidades de obra iguales o similares, con los precios elementales y auxiliares contenidos en Proyecto.
- Cuando la modificación de alguna unidad de obra implique el uso de materiales no contemplados en la relación de precios elementales incluidos en el proyecto, se usarán los contenidos en la relación de la BCCA.
- En cualquiera de los casos, el importe total del precio contradictorio se afectará con el porcentaje de costes indirectos previsto en Proyecto y con el porcentaje de Baja, Gastos Generales y Beneficio Industrial figurado en el contrato de ejecución de obras.

Mediciones.- Se redactarán de forma comparativa, detallando la medición de las unidades de obra que se eliminan, y la medición de las nuevas unidades que las sustituyen.

La modificación de cualquier unidad de obra, no supondrá la redacción de una nueva medición a origen de la misma, respetándose la que aparece en Proyecto. Cuando el reformado de la unidad suponga diferencia dimensional respecto a lo definido en Proyecto, la medición del Reformado se realizará aumentando o disminuyendo la medición del Proyecto exclusivamente con dicha diferencia.

Presupuesto.- Se desglosará en el Presupuesto de las unidades de obra que se eliminan, aplicando a las mediciones los precios asignados en Proyecto y Presupuesto de las unidades de obra reformadas aplicando los precios contradictorios a la medición de dichas unidades realizadas según el apartado anterior.

Ambos presupuestos estarán afectados por los porcentajes de Alza/Baja, Gastos Generales y Beneficio Industrial que figuran en el contrato de ejecución de obras, así como por el IVA vigente.

La diferencia entre ambos presupuestos constituirá el PRECIO DEL REFORMADO.

El documento de Reformado al Proyecto, una vez aprobado por AVRA, entrará a formar parte integrante del contrato de ejecución de las obras para todos los efectos dimanantes del mismo.

Sin la expresa autorización escrita de AVRA, el Facultativo Director no podrá ordenar modificación alguna sobre lo proyectado ya sea en calidad, características de materiales o diseño, sean estas objeto de variaciones presupuestarias o no.

12.5.- Actas, certificaciones e informes.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 132 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Arquitecto Director transcribirá el resultado de los trabajos realizados mediante los informes que se determinan en este Pliego, y suscribirá las certificaciones y actas correspondientes.

Redactará los documentos necesarios sobre las obras realizadas para solicitar de las administraciones actuantes las licencias y calificaciones correspondientes.

La referida documentación se redactará conforme a los siguientes criterios y especificaciones:

12.5.1.- Acta de Replanteo.-

En dicho Acta se hará constancia de: que se ha realizado el replanteo general de las obras de acuerdo con las dimensiones y especificaciones determinadas en el proyecto. Se detallarán las diferencias existentes en planimetría y altimetría cuando sea el caso. Se comprobará la inexistencia de servidumbres o de cualquier circunstancia que impida la normal ejecución de las obras en los términos previstos en el contrato de ejecución y documentos que lo integran. Se realizará la comprobación de que las características y distancias de los puntos de acometidas a las redes de servicios públicos existentes coinciden con las definidas en proyecto.

12.5.2.- Certificaciones mensuales.-

Se redactarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Contrato de Ejecución de obras suscrito entre AVRA y el Constructor, no pudiendo alterarse los conceptos, porcentajes o cuantías determinados en el mismo, para lo que será necesario la aprobación expresa de AVRA previa tramitación del modificado correspondiente.

Antes del día 5 del mes siguiente al que corresponda se presentará con la conformidad del constructor, al DIRECTOR de los trabajos para que éste proceda a su comprobación y Vº Bº.

Adjunto a la certificación mensual correspondiente, el ARQUITECTO DIRECTOR, remitirá informe sobre el desarrollo de las obras ejecutadas durante el mes, conteniendo:

INFORME MENSUAL:

- 1) Descripción de las obras realizadas su adecuación al Proyecto, y a los criterios e instrucciones impartidas por el Arquitecto Director.
- 2) Relación de muestras seleccionadas y aprobadas.
- 3) Relación de replanteos aprobados.
- 4) Resumen de incidencias:
 - Ensayos de resultados negativos y medidas adoptadas al respecto.
 - Reservas técnicas realizadas por la Empresa de Control y medidas adoptadas al respecto.
 - Modificaciones al proyecto. Propuestas.
- 5) Observaciones y propuestas.

EXPT.E.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODULFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 133 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Realizará cualquier observación o propuesta que estime conveniente en relación con la ejecución de las obras.

12.5.3.- Informe sobre finalización de las obras, con plazo de un mes de antelación a la fecha prevista contractualmente para finalización de las obras, el Arquitecto Director emitirá informe sobre la posibilidad real del cumplimiento del programa previsto o las circunstancias que motivan el retraso.

12.5.4.- Solicitud de Calificación Definitiva.-

En el caso de viviendas de Protección Oficial, el Arquitecto Director demandará del Contratista, con la antelación suficiente, de forma que la Solicitud de Calificación Definitiva pueda realizarse coincidiendo con la finalización de las obras, aquellos documentos necesarios para cumplimentar dicha solicitud y ordenará la cumplimentación de los requerimientos que pudiese realizar la administración correspondiente para la obtención de la misma.

Acompañando a la solicitud de Calificación Definitiva se adjuntará la siguiente documentación:

- 1) Proyecto final de obra redactado según prescribe el presente Pliego, y de contenido suficiente para obtener dicha Calificación.
- 2) Informe relacionando condiciones, observaciones o reparos sobre la obra ejecutada para que puedan recibir la Calificación Solicitada.
- 3) Certificado de fin de obras, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, a efectos de cumplimentar la documentación requerida para la solicitud.

12.5.5.- Informes a la Recepción .-

Conjuntamente con la comunicación a AVRA de la posibilidad de efectuar la Recepción de las obras si ésta es positiva, el ARQUITECTO DIRECTOR contratado adjuntará informe con el siguiente contenido:

- 1) Adecuación de las obras realizadas al Proyecto. Especificación de las variaciones de superficie sufridas por unidad de viviendas, garajes y locales.
- 2) Estado general de las obras a efecto de la Recepción.
- 3) Condiciones, si es el caso, a imponer al constructor para realizar la Recepción.
- 4) En caso de conformidad del Arquitecto Director a la Recepción se emitirá el correspondiente Certificado Final de obra.

12.5.6.- Proyecto Definitivo de Ejecución de obras acabadas.-

En caso de que durante la ejecución de las obras se produzcan modificaciones sobre el Proyecto inicial, se deberá entregar proyecto sobre la obra realmente ejecutada que tendrá carácter de Proyecto Refundido o Proyecto Definitivo de Ejecución y recogerá las posibles modificaciones producidas sobre el proyecto inicial. Se elaborará conjuntamente con la solicitud de Calificación Definitiva para el caso de viviendas de Protección Oficial o, previamente a la Liquidación de las obras en el resto de los casos.

EXPT.: N° 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 134 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Dicho proyecto deberá ser suficiente para la obtención de la Calificación y/o las aprobaciones y autorizaciones administrativas que procedan y contendrá indicación expresa del trazado de instalaciones que queden ocultas, así como aquellos datos necesarios para poder realizar convenientemente el futuro mantenimiento y conservación del edificio.

12.5.7.- Acta de Recepción de las obras.-

Será suscrito por las mismas personas que el Acta de Replanteo. En el mismo se harán constar la existencia o no de deficiencias y si éstas impiden la ocupación y uso del inmueble, estableciéndose, en cualquier caso, un plazo al contratista para su subsanación.

Cuando las deficiencias se encuentren corregidas, la Dirección Facultativa informará a la Oficina procediéndose a su comprobación y, en su caso, a nueva Acta de Recepción.

12.6. Redacción del documento de Liquidación.

En el plazo de un mes contado desde la Recepción de las obras, el Arquitecto Director elaborará el documento de liquidación, denominado INFORME FINAL DE OBRAS, que deberá recoger todas las modificaciones surgidas en el transcurso de las obras y el resultado económico final.

La documentación mínima que debe contener el documento de liquidación será la siguiente:

- Memoria: Contendrá un resumen de la historia e incidencias de la obra. Será explicativa de los cambios efectuados y de los precios contradictorios.

Se adjuntará copia del acta de replanteo, acta de precios contradictorios y acta de Recepción.

- Mediciones y Presupuesto: Se presentarán en impreso comparativo por capítulos con referencia al Proyecto que sirvió de base para la adjudicación o a los modificados autorizados con posterioridad. Se reflejará, en su caso, la desviación presupuestaria en importe y porcentaje del presupuesto final y el vigente.

- Planos: Se adjuntarán los planos que hayan sufrido modificaciones o, si fuese necesario, se acompañará el Proyecto Refundido o Proyecto Definitivo de Ejecución.

12.7. Informe a la Liquidación del Contrato de Obras.

Una vez transcurrido el plazo de garantía de las obras el Director del Trabajo convocará, para la revisión del estado de las obras, a la Dirección Facultativa y a la Empresa Constructora. A la vista de la misma se emitirá, por el Arquitecto Director, el Informe para la Liquidación del Contrato de las obras en el que se recogerán las incidencia acaecidas durante el periodo de garantía y las reparaciones llevadas a cabo por la contrata, concluyendo sobre la adecuación de las obras a la finalidad para la que fueron contratadas y lo que proceda en relación con la liquidación del contrato.

Si se observasen deficiencias, se describirán las mismas fijando un plazo a la constructora para la reparación o reposición que proceda. En el supuesto de que la constructora no comparezca al acto de revisión de las obras se pondrán en su conocimiento por la Dirección Facultativa las reparaciones que ha de llevar a cabo y el plazo para su ejecución.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 135 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reparadas las obras o transcurrido el plazo para ello se procederá a la comprobación del estado de las obras por la Dirección Facultativa, el Director de los Trabajos, y en su caso por el contratista, previa convocatoria al efecto.

En cualquier caso, el informe de liquidación le será remitido al contratista concediéndole un plazo para que manifieste su conformidad al mismo, suscribiéndolo a tal efecto o para que se pronuncie sobre su disconformidad.

13. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD / GESTIÓN DE RESIDUOS

La Empresa o Laboratorio adjudicatario del Programa de Control de Calidad que AVRA establece en la ejecución de las obras, carece de potestad ejecutiva en el ejercicio de su misión, por tanto, será el único criterio del redactor o Dirección Facultativa según sea el caso, quien decida sobre el cumplimiento de los requerimientos u observaciones que sobre el contenido del Proyecto o de la ejecución de las obras realice dicha Empresa.

El incumplimiento del Programa de Control o la falta de observación de errores de proyecto o defectos en la ejecución de las obras por parte de la Empresa de Control, no eximirá al redactor o Dirección Facultativa de las responsabilidades propias de sus atribuciones, ni de las contraídas mediante la suscripción del presente contrato.

14. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

AVRA designará un Encargado del seguimiento y de la ejecución del contrato para las obras que ejercerá de manera continua y directa la vigilancia e inspección durante todo el proceso de tramitación y ejecución convocando cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

El Encargado de Seguimiento y Ejecución del Contrato para las OBRAS será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por el Profesional Contratado, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

EXpte.: Nº 2026/000427 CONTR 2026_109557 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA DEMOLICIÓN DE 3 VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN PUCHE CENTRO AL-0012, ALMERÍA

JOSE ENRIQUE RODOLFO RUIZ		08/04/2026	PÁGINA 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9zdtHj4o63r0NGVV41Je52WQJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO			12/06/2026 13:05:21	PÁGINA: 136 / 136
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
JOSE ANTONIO CUERVA GALLARDO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDVmZTUzMTZmZTc1NTkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		